

Políticas Públicas de la Mujer en Colombia: Análisis y Reflexiones Sobre Cumplimiento de los Estándares Internacionales en Materia de Enfoque de Género y Garantía para la Equidad

Greiss Nayarín Durán Gómez

Director

Gino Andrey Gutiérrez Quimbayo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Octubre de 2025

Dedicatoria

Dedico este trabajo de grado con todo mi corazón a mis hijos, Daniel Enrique y Gabriela. Ustedes son mi orgullo, mi razón de ser, y la fuerza que me impulsa a superarme cada día. Cada logro y cada paso en este camino ha sido pensando en ustedes, en su futuro, y en lo que juntos podemos alcanzar.

A mi querida madre, Zoraida, gracias por tu apoyo incondicional y por enseñarme a nunca rendirme, incluso en los momentos más difíciles. Sin tu guía y amor, no estaría donde estoy hoy. Este trabajo también es tuyo, pues cada palabra escrita lleva un pedacito de lo que me has dado. Y, por supuesto, a Dios Todopoderoso, quien ha sido mi refugio y fortaleza. Gracias por guiar mis pasos y por brindarme la sabiduría para llegar hasta aquí. Todo esto es posible gracias a tu presencia constante en mi vida.

Agradecimientos

A Dios, por ser mi guía y fortaleza en este camino. A mi familia, por su apoyo incondicional y por ser mi mayor inspiración. A mis docentes y asesores, cuyo conocimiento y orientación fueron fundamentales en este proceso. A la universidad, por brindarme el espacio y las herramientas para desarrollar esta investigación. A mis colegas y amigos, por su acompañamiento y valiosas contribuciones.

Finalmente, a todas las personas que participaron en la encuesta, cuya voz permitió enriquecer este estudio y reafirmar la importancia de seguir trabajando por la equidad de género.

Resumen

La propuesta de investigación tiene como finalidad analizar, a la luz de los estándares internacionales existentes en la determinación de políticas públicas con relación a la equidad e igualdad de género y la percepción de la ciudadanía respecto de las acciones administrativas ejecutadas para el efecto, el documento CONPES 4080 de 2022 emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social que desarrolla la política pública de equidad de género. Dicha política busca, entre otros aspectos, cerrar las brechas de género y garantizar el goce efectivo y eficiente de los derechos humanos para todas las mujeres en Colombia. No obstante, estas políticas deben acoplarse a los diferentes instrumentos y estándares internacionales de enfoque de género, de forma que al ser una política de carácter general se necesite analizar y estudiar cómo se vislumbra tal aspecto preguntándose, ¿En qué medida el Estado colombiano ha aplicado los estándares internacionales en materia de enfoque de género a sus lineamientos de política pública de la mujer CONPES 4080 de 2022? Con base en esta pregunta se buscará desarrollar mediante una metodología descriptiva-explicativa, fundamentada en un análisis sistemático de información cualitativa y documental, para que, a través de la hermenéutica se estudie la información jurídica, teórica y conceptual de la temática en cuestión, lo que permitirá concluir si dicha política cumple los estándares internacionales.

Palabras clave: Derechos humanos, Derechos de las mujeres, Enfoque de Género, Políticas públicas, Territorios.

Abstract

The purpose of this research proposal is to analyze CONPES Document 4080 of 2022, issued by the National Council for Economic and Social Policy, which outlines Colombia's public policy on gender equity. This policy seeks, among other goals, to close existing gender gaps and to guarantee the effective and efficient enjoyment of human rights for all women within Colombian territory. Nevertheless, such policies must adhere to various international instruments and standards related to the gender approach. Because this is a general policy, it is necessary to examine how the Colombian government conceptualizes and incorporates this approach. Framed as a research problem: To what extent has the Colombian State applied international standards on the gender approach to its public policy guidelines for women, as presented in CONPES 4080 of 2022? This question will be addressed through a descriptive-explanatory methodology, based on a systematic analysis of qualitative and documentary sources. The study adopts a hermeneutic approach to examine legal, theoretical, and conceptual materials related to the subject, which will allow us to determine whether the policy complies fully, partially, or not at all with international standards.

Keywords: Women's Rights, Human Rights, Gender Approach, Public Policies, Territories

Tabla de Contenido

Introducción	11
Justificación	14
Planteamiento del Problema	16
Objetivos	18
Objetivo General	18
Objetivos Específicos.....	18
Marcos de Referencia	19
Marco Contextual.....	19
Marco Legal	23
Marco Conceptual.....	28
<i>Igualdad y Equidad de Género</i>	28
<i>Violencia Basada en Género: Más Allá del Conflicto Armado</i>	38
<i>El Rol del Estado Colombiano en la Garantía de Derechos</i>	41
Marco Teórico.....	44
<i>El Poder como Categoría Transversal en el Análisis de Género</i>	51
Metodología	53
Enfoque y Tipo de Investigación	53
Método de Investigación.....	58
Técnicas e Instrumentos.....	58
Triangulación y Análisis de la Información.....	59
Análisis del Instrumento de Encuesta	70
Análisis Metodológico	74

Resultados	80
<i>Política Pública de Género: CONPES 4080 de 2022</i>	80
<i>Problemas que Buscó Resolver el CONPES 4080 de 2022</i>	80
<i>Barreras y Autonomía Económica</i>	83
<i>Representación de la Mujer y Dinámicas Democráticas</i>	85
<i>Sector de la Salud</i>	86
<i>Vida Libre de Violencia de Género</i>	87
<i>Liderazgo de Paz y Problemas Institucionales</i>	88
<i>Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer: Sobre las Políticas Públicas y los ODS. ...</i>	89
<i>Entre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres</i>	89
<i>Marco de Acción e Integración de los ODS</i>	90
<i>Estrategias para Implementar el Empoderamiento y la Equidad de la Mujer</i>	91
<i>Visibilización de los Mecanismos de Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas de Género en los Entes Territoriales</i>	94
<i>Evaluación de la Contribución del CONPES 4080 al Logro del ODS 5</i>	95
<i>Estándares Internacionales en Materia de Género: Implementación de Políticas Públicas para Mujeres.</i>	96
<i>Estándares Internacionales y Protección a los Derechos de la Mujer</i>	97
<i>Igualdad y no Discriminación</i>	99
<i>Eliminación de Cualquier Tipo de Violencia</i>	101
<i>La Justicia de Género como Estándar</i>	102
<i>Enfoque de Género como Estándar en las Políticas Públicas</i>	105
<i>Discusión y Análisis de los Hallazgos</i>	109

Conclusiones y Recomendaciones	114
<i>Fortalecimiento de los Mecanismos de Implementación y Seguimiento</i>	<i>117</i>
<i>Mejoramiento del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento</i>	<i>117</i>
<i>Priorización de la Lucha Contra la Violencia Basada en Género</i>	<i>118</i>
<i>Promoción del Acceso a Oportunidades Económicas y Laborales</i>	<i>118</i>
<i>Ampliación de la Difusión y Pedagogía sobre la Política Pública de Género</i>	<i>118</i>
<i>Articulación Efectiva entre el Gobierno y la Sociedad Civil.....</i>	<i>119</i>
<i>Cumplimiento Efectivo de los Estándares Internacionales</i>	<i>119</i>
Referencias Bibliográficas.....	121

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Elementos de la equidad de género</i>	pag 45
Figura 2 <i>Distribución de género con el que se identifican los participantes</i>	pag 60
Figura 3 <i>Nivel educativo de los participantes</i>	pag 62
Figura 4 <i>Conocimiento de la política pública de género (CONPES 4080 de 2022)</i>	pag 63
Figura 5 <i>Percepción sobre la existencia de una política pública de género en Colombia</i> ...	pag 64
Figura 6 <i>Aspectos que deberían fortalecerse en Colombia respecto a las políticas públicas de género</i>	pag 65
Figura 7 <i>Aspectos más problemáticos en materia de género en Colombia según las percepciones de los encuestados</i>	pag 66
Figura 8 <i>Percepción sobre la necesidad de políticas públicas especializadas en temas de género en Colombia</i>	pag 67
Figura 9 <i>Opinión sobre la necesidad de que las políticas públicas cumplan con estándares internacionales de derechos humanos</i>	pag 68
Figura 10 <i>Esquema de la triangulación de la información con los tres pilares de análisis</i> ..	pag 77

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Tabla de contingencia en los factores que inciden la existencia de la brecha de equidad</i>	pag 117
---	---------

Introducción

La violencia basada en género es un fenómeno generalizado en el mundo y Colombia no es ajeno al mismo. Según ONU Mujeres (2022), en los últimos diez años se han reportado más de 27.594 casos de violencia contra niñas y adolescentes. Este fenómeno se agrava considerablemente en los casos en los que las mujeres pertenecen a comunidades afrodescendientes, indígenas, personas con discapacidad, desplazadas o LGTBIQ+ Para el año 2022, estos casos ascendieron a un total de 330.000, lo que representa una cifra significativa para una sociedad que busca consolidarse como referente en la protección de toda su población.

Ante los desafíos de equidad e igualdad de género, en 2022 el Gobierno Nacional, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), emitió el Documento CONPES 4080, una política pública de alcance nacional. Esta iniciativa tiene como objetivo crear condiciones más justas para hombres y mujeres en el Estado colombiano, buscando cerrar las brechas existentes. El documento no solo pretende equiparar oportunidades, sino también reducir las barreras de discriminación que aún afectan a las mujeres en diversos sectores de la sociedad, promoviendo una transformación profunda hacia una sociedad más equitativa.

Dicho documento establece una serie de lineamientos y criterios para trazar una hoja de ruta que permita la continuidad de las acciones del gobierno nacional orientadas a i) empoderar a la mujer y ii) disminuir los márgenes de desigualdad de género existentes en los diferentes entes territoriales, tanto a nivel municipal como departamental (Pág. 4)

En este contexto, dicha política pública fue denominada “Equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país”, con un horizonte de operatividad hasta el año 2030. Según el Departamento Nacional de Planeación (2022), esta política se estructura en seis ejes y veinticinco líneas de acción diseñadas para i) cerrar las brechas de género y ii) garantizar

el goce efectivo y eficiente de los derechos humanos de las mujeres en todo el territorio nacional (Págs. 13-15).

Este escenario responde principalmente a las resoluciones emitidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas (2011) sobre las mujeres y las políticas públicas. En dichas resoluciones, la Asamblea General instaba a los Estados miembros a avanzar en las garantías efectivas para las mujeres, así como a promover espacios de participación y decisión para este grupo poblacional. En consecuencia, a nivel internacional, se le solicitó al Estado colombiano incorporar la perspectiva de género dentro de sus leyes y políticas mediante acciones efectivas de administración y gestión pública. Este enfoque se había venido trabajando a través de una serie de convenios, protocolos, declaraciones y ordenanzas internacionales en materia de eliminación de la discriminación y violencia contra la mujer (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2023). El principal problema radica en analizar si los lineamientos jurídicos y sociales emitidos por el Gobierno Nacional cumplen con los estándares internacionales de enfoque de género o, por el contrario, carecen de directrices claras para garantizar efectivamente los derechos de las mujeres.

Por eso resulta pertinente identificar la posibilidad de analizar las políticas públicas, en concreto la del CONPES 4080 de 2022 frente a los diferentes convenios y estándares de enfoque de derechos humanos a los que Colombia está vinculada.

En este sentido, el desarrollo formal de los resultados del proyecto de investigación se dividirá en tres reflexiones para exponer y sustentar los hallazgos encontrados. En primer lugar, se analizarán los estándares internacionales sobre el enfoque de género y la implementación de políticas públicas para las mujeres. En segundo lugar, se estudiará la aplicación de estos estándares en Colombia, permitiendo identificar el grado de cumplimiento o las falencias en su

implementación. Finalmente, se establecerán los factores de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en relación con las políticas públicas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tomando como referencia las políticas implementadas en el contexto colombiano.

Justificación

El Abordaje del Documento CONPES 4080 de 2022, se evidencia que este establece lineamientos para garantizar los derechos de las mujeres y reducir las brechas de desigualdad. Así mismo, ofrece un marco reciente que merece ser analizado, ya que representa el instrumento de política pública más actualizado y estructurado del Gobierno colombiano para enfrentar la violencia basada en género y promover la equidad. Su análisis resulta pertinente no solo por su novedad, sino también por su carácter multisectorial y su enfoque diferencial, que exige un nivel alto de articulación institucional para su implementación efectiva. Además, este CONPES integra por primera vez mecanismos de seguimiento, metas de corto y mediano plazo, y fuentes específicas de financiación, lo cual permite evaluar de manera más rigurosa su grado de cumplimiento y su impacto. La investigación busca determinar si las políticas contenidas en este documento son realmente efectivas y viables para responder a las diversas necesidades de las mujeres en el contexto colombiano. De esta manera, se busca aportar a la comprensión de cómo el Estado está implementando acciones concretas para avanzar hacia la equidad de género.

La importancia de esta investigación radica en la necesidad de evaluar el grado de cumplimiento de Colombia frente a los estándares internacionales en materia de enfoque de género y equidad para las mujeres. Como Estado Social y Democrático de Derecho, Colombia, está comprometida a garantizar los derechos fundamentales de igualdad, dignidad humana, no discriminación, libertad y vida digna para hombres y mujeres por igual. Este compromiso obliga a examinar cómo la gestión y la administración pública están avanzando en la reducción de las desigualdades de Género.

Igualmente, esta investigación es de gran relevancia para la academia y el desarrollo de la línea de investigación en derecho, derechos humanos y gestión de la información en la

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). En efecto, al abordar este tema, no solo se analizaron los instrumentos y estándares internacionales que promueven el enfoque de género, sino también el papel del Estado colombiano en su gestión y en la implementación efectiva de políticas públicas. Esta línea de estudio es esencial porque conecta la teoría de los derechos humanos con su aplicación práctica en el contexto de la equidad de género, siendo un tema central en los debates contemporáneos sobre justicia social.

La relevancia de este trabajo radica en que aporta a la producción académica crítica y al fortalecimiento de enfoques interdisciplinarios que integran el derecho con la gestión pública y la política social, especialmente en escenarios donde la brecha entre la normativa y su ejecución persiste. Asimismo, contribuye al análisis empírico del cumplimiento de los compromisos del Estado colombiano en materia de derechos humanos de las mujeres, lo cual enriquece las discusiones académicas sobre eficacia normativa, institucionalidad y gobernanza. Además, al ser desarrollado en una universidad con enfoque a distancia y cobertura nacional, el estudio permite reflexionar desde múltiples realidades regionales, aportando insumos útiles tanto para la academia como para la formulación de políticas más inclusivas y contextualizadas.

Investigar en este campo es crucial para visibilizar y evaluar los esfuerzos del Estado colombiano en un tema tan relevante como el empoderamiento de las mujeres. Ahondar en este tema, contribuye a la consolidación de respuestas, a la necesidad imperante de generar conocimiento que promueva soluciones a las brechas de género, un reto fundamental para el desarrollo social y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas e indicadores. De esta manera, la investigación no solo favorece a la academia, sino también al avance práctico y metodológico en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres en Colombia.

Planteamiento del Problema

La violencia basada en género sigue siendo una de las problemáticas más alarmantes en Colombia, afectando profundamente a las mujeres en diferentes etapas de su vida. Niñas, adolescentes y mujeres adultas enfrentan situaciones de vulnerabilidad que se agravan en contextos de discriminación estructural, como ocurre con las comunidades afrodescendientes, indígenas, personas con discapacidad, desplazadas o pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+. Estas realidades reflejan cómo las causas que generan violencia de género no solo persisten, sino que también se profundizan en determinados sectores de la población.

Intentando dar respuesta a esta situación, el Gobierno Nacional de Colombia, a través del Documento CONPES 4080 de 2022, ha buscado establecer lineamientos para garantizar los derechos de las mujeres y reducir las brechas de desigualdad. Este documento propone acciones encaminadas a empoderar a las mujeres y promover la equidad de género, articulándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 5) y sus metas e indicadores relacionados con el liderazgo de la mujer en la academia, tanto en la cátedra como en grupos de investigación., que aboga por la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Sin embargo, surge la necesidad de evaluar si las políticas contempladas en el CONPES 4080 son verdaderamente efectivas y viables para responder a las diversas necesidades de las mujeres en el contexto colombiano. Esto implica analizar si dichas acciones cumplen con los estándares internacionales de enfoque de género y derechos humanos, así como identificar las barreras que podrían limitar su implementación en los entes territoriales. Adicionalmente, resulta pertinente determinar si estas políticas están generando un impacto real en la vida de las mujeres,

especialmente en términos de reducción de desigualdades y acceso efectivo a sus derechos y propender de esta manera a la eliminación progresiva de la violencia de género.

En este contexto, la pregunta que orienta esta investigación es la siguiente: ¿En qué medida el Documento CONPES 4080 de 2022 y las políticas públicas derivadas del mismo, cumplen con los estándares internacionales de enfoque de género y contribuyen al logro del ODS 5 y los indicadores relacionados en Colombia?

Objetivos

Objetivo General

Analizar los mecanismos de cumplimiento del Estado colombiano y su incidencia en la incorporación de estándares internacionales de enfoque de género dentro de las políticas públicas dirigidas a las mujeres, con énfasis en el Documento CONPES 4080 de 2022, así como su contribución al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género.

Objetivos Específicos

Identificar los estándares internacionales de enfoque de género aplicables al diseño e implementación de políticas públicas en Colombia, con base en compromisos internacionales, de acuerdo con el Documento CONPES 4080 de 2022.

Visibilizar los mecanismos de implementación y seguimiento de las políticas públicas de género en los entes territoriales, identificando barreras y oportunidades desde la implementación del CONPES 4080 de 2022 hasta el 2024.

Evaluar la incidencia del CONPES 4080 al logro del ODS 5 (Igualdad de género y empoderamiento de la mujer en Colombia desde la implementación del CONPES 4080 de 2022 hasta el 2024.

Marcos de Referencia

Marco Contextual

En el contexto de esta investigación, se han revisado diversas fuentes que abordan el tema de la equidad e igualdad de género desde diferentes enfoques. Primero, el libro "Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres" de Benavente & Valdés (2014), publicado por CEPAL y las Naciones Unidas, nos ofrece una mirada profunda sobre cómo la justicia y la igualdad de género se entrelazan en América Latina. Este análisis compara las políticas públicas de siete países, incluido Colombia, y concluye que, aunque ha habido avances, es fundamental hacer un seguimiento más estricto de las políticas para garantizar una mayor protección de los derechos de las mujeres. Esto resulta relevante para nuestra investigación porque nos ayuda a entender que la equidad e igualdad de género no es solo una meta social, sino un componente esencial del desarrollo estatal.

Por otro lado, el trabajo de Avellaneda et al. (2022) sobre la política pública de equidad de género en Chía nos deja una lección importante: la falta de seguimiento adecuado impide que estas políticas alcancen su máximo potencial. Aunque se han hecho esfuerzos por parte del gobierno local, los resultados han sido limitados. Esto sirve como contraste para evaluar el CONPES 4080 de 2022, que tiene un enfoque más integral y promueve un seguimiento más riguroso.

Otro aporte significativo viene del estudio de Güzmes et al. (2022), que analiza cómo la CEPAL ha impulsado la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en eventos internacionales. Esta investigación nos recuerda que las políticas no deben ser estáticas, sino que deben adaptarse a contextos más amplios, como lo son las políticas económicas y sociales que también afectan a las mujeres.

En este mismo orden de ideas, Valencia (2021) subraya la importancia de transformar la manera en que las mujeres participan en el mercado laboral. Esto es crucial porque no solo se trata de crear políticas públicas, sino de asegurar que estas generen espacios de liderazgo y autonomía para las mujeres, algo que el CONPES 4080 busca lograr al alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Aspecto que se refuerza con lo dicho por Pulido & Hurtado (2020), quienes evaluaron la implementación de la política de equidad de género en Casanare. A pesar de los esfuerzos, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema serio, lo que nos hace reflexionar sobre cómo políticas como el CONPES 4080 pueden mejorar la situación de las mujeres en áreas críticas.

Finalmente, el trabajo de Franco (2020) resulta valioso porque analiza cómo las políticas de educación y género en Bogotá han avanzado, aunque con desafíos. Esto es importante porque el acceso a la educación y la inclusión de mujeres en espacios académicos son elementos clave para la equidad de género, otro enfoque que el CONPES 4080 también trata de garantizar.

En relación a lo anterior, estos estudios dan un panorama amplio y detallado de cómo se implementaron las políticas de equidad de género en distintos contextos, lo que permitirá evaluar más críticamente los avances y retos del CONPES 4080 en Colombia.

En medio de este panorama, es fundamental reconocer que las políticas de género no pueden analizarse de manera aislada del tejido social, económico y cultural en el que se implementan. Tal como señala Guzmán (2019), “la equidad de género no se logra solo con voluntad política, sino con estructuras institucionales sólidas y comprometidas con la transformación social”. Esta afirmación nos invita a pensar en la importancia del entorno institucional para que los planes como el CONPES 4080 no queden en el papel, sino que se

traduzcan en acciones concretas y sostenibles en el tiempo. Por eso, uno de los desafíos más importantes para Colombia es lograr una articulación efectiva entre las políticas nacionales y los contextos territoriales.

Además, la dimensión interseccional no puede ser ignorada. Las mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes y otras poblaciones vulnerables enfrentan múltiples formas de discriminación que requieren un enfoque diferenciado. Según el informe de ONU Mujeres (2021), las políticas públicas deben contemplar las realidades diversas de las mujeres para ser verdaderamente inclusivas y eficaces. El CONPES 4080 reconoce esta necesidad y propone mecanismos de participación y consulta con diferentes grupos poblacionales, lo cual constituye un paso relevante hacia una gobernanza más representativa y sensible a la diversidad de género.

Por último, resulta pertinente resaltar que los procesos de evaluación y monitoreo deben estar acompañados de participación ciudadana real y vinculante. Como lo argumenta Restrepo (2018), “el seguimiento social a las políticas de género es tan importante como su formulación; sin control ciudadano, no hay garantía de cumplimiento”. Esto implica que las mujeres, organizaciones sociales y comunidades deben tener voz activa en la implementación del CONPES 4080, y no ser meras receptoras de las acciones gubernamentales. Solo así se podrá asegurar que los derechos de las mujeres se protejan y promuevan de forma continua, progresiva y equitativa.

Un referente internacional relevante para el análisis de las políticas públicas con enfoque de género es el caso de España, país que ha consolidado en las últimas dos décadas una institucionalidad robusta en materia de igualdad. La creación del Ministerio de Igualdad en 2008, y su reactivación en 2020 bajo el liderazgo de Irene Montero, permitió estructurar políticas integrales para combatir la violencia de género, promover la igualdad laboral y avanzar en

derechos sexuales y reproductivos. Entre sus principales logros se destacan la Ley Orgánica de Igualdad (2007) y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Estas acciones han contribuido a reducir brechas estructurales y han generado un marco de corresponsabilidad interinstitucional. Sin embargo, también ha habido retos políticos y sociales frente a la sostenibilidad de estas iniciativas, especialmente cuando cambian los gobiernos o se enfrentan discursos conservadores que cuestionan el enfoque de género.

En el contexto colombiano, la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad en 2022 representa un hito histórico en la institucionalización de los derechos de las mujeres y poblaciones diversas. Esta cartera, liderada por la vicepresidenta Francia Márquez, busca articular políticas públicas que combatan las múltiples desigualdades que afectan a las mujeres, comunidades afrodescendientes, indígenas, personas LGBTIQ+, población en condición de discapacidad, entre otros grupos históricamente excluidos. Aunque su nacimiento ha generado debates sobre su estructura, presupuesto y competencias, su sola existencia evidencia el reconocimiento político de la necesidad de transformar las condiciones estructurales de desigualdad. Así como en España, el éxito de este ministerio dependerá de su capacidad de coordinación con otros sectores del Estado y de su arraigo en los territorios.

Aterrizando este panorama al ámbito regional, departamentos como Santander enfrentan el reto de traducir esta nueva institucionalidad en acciones concretas que impacten la vida de las mujeres. Si bien existen oficinas y programas de género en algunas alcaldías, muchas veces estos carecen de presupuesto, personal capacitado o articulación real con las políticas nacionales. Por ello, resulta fundamental que los gobiernos locales se alineen con el Ministerio de Igualdad, adoptando planes territoriales que aborden las brechas específicas de sus comunidades. Experiencias internacionales como la de España muestran que la transformación solo es posible

cuando hay voluntad política, recursos suficientes y una sociedad civil activa que participe en la construcción y vigilancia de estas políticas. En Santander, este desafío debe asumirse con compromiso y visión de largo plazo para garantizar una igualdad real, diversa y efectiva.

Marco Legal

El marco legal está vinculado directamente a la normatividad vigente en materia de equidad e igualdad de género, políticas públicas y derechos de la mujer a nivel internacional y nacional. En este sentido, es importante señalar que las normas no solo tienen un margen temporal de existencia, sino que su eficacia depende de las condiciones y contextos sociales que las sustentan. Según Montejo (2019), las leyes producen efectos dentro de un periodo determinado, lo que las convierte en instrumentos válidos y vigentes dentro de un ordenamiento jurídico. Esto es relevante en políticas públicas, cuya temporalidad está vinculada al cumplimiento de un fin específico, como la protección de los derechos fundamentales de la mujer.

La Constitución Política de Colombia de 1991 constituye el eje central del marco legal en materia de derechos humanos, igualdad y equidad de género. En su artículo 13, establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato por parte de las autoridades. De manera específica, ordena al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados, entre ellos las mujeres. Así mismo, el artículo 43 reconoce expresamente la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y dispone que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Estos mandatos constitucionales configuran una obligación directa para todas las instituciones del Estado, orientada a la protección y garantía de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos.

En el ámbito internacional, las políticas y normas suelen tener una vigencia más amplia y general, como es el caso de los estándares contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. El ODS número 5, que busca la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, establece un marco normativo internacional para que los Estados implementen políticas que aborden la discriminación y promuevan el acceso equitativo a los derechos (ONU Mujeres, 2018). Este estándar se complementa con las obligaciones que los Estados asumen a través de tratados y convenciones internacionales que buscan garantizar la igualdad de género y los derechos de la mujer de manera integral y sostenida.

A nivel nacional, el CONPES 4080 en Colombia se presenta como una respuesta normativa específica para abordar la situación de las mujeres en el país, con un enfoque de género que permite atacar diversas formas de discriminación y desigualdad. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de la continuidad de los proyectos gubernamentales y la alineación de estos con los estándares internacionales como los ODS (Amado, 2022). La política pública debe adaptarse continuamente a los cambios sociales y económicos y asegurar que se cumplan los compromisos internacionales frente a la equidad de género.

Otro instrumento jurídico relevante en el ámbito internacional es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por Colombia en 1982. Este tratado establece obligaciones claras para los Estados en cuanto a la eliminación de la discriminación estructural, el fomento de la igualdad real entre hombres y mujeres y la adopción de medidas afirmativas. Como destaca Pizarro (2020), “la CEDAW ha sido una brújula para las políticas públicas con enfoque de género, al ofrecer criterios normativos y de interpretación que los países deben incorporar en sus sistemas jurídicos y administrativos”. La incorporación de este

tratado al bloque de constitucionalidad en Colombia fortalece el fundamento legal del CONPES 4080.

En el plano nacional, uno de los avances más representativos ha sido la Ley 1257 de 2008, que establece normas para sensibilizar, prevenir y sancionar todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer. Esta ley ha sido clave para fortalecer el marco legal interno y ha permitido que otras políticas públicas se desarrollen en coherencia con sus lineamientos. Según Arias y Moreno (2021), esta norma “no solo visibiliza las violencias estructurales, sino que también obliga a las entidades del Estado a implementar acciones concretas con enfoque de género, territorial y diferencial”. El CONPES 4080 retoma muchos de estos principios, en especial los relacionados con la garantía de una vida libre de violencias para todas las mujeres.

A ello se suma la Ley 823 de 2003, que establece normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. Esta ley fue pionera en institucionalizar el enfoque de equidad de género en la política pública colombiana. Como afirma Rodríguez (2017), “esta legislación permitió que la igualdad dejara de ser un ideal abstracto y empezara a traducirse en mecanismos concretos de acción institucional”. Gracias a esta norma, se han establecido rutas para la inclusión de las mujeres en los sectores económico, político y social, elementos que también son retomados en el diseño del CONPES 4080 como parte de su estructura estratégica.

Finalmente, no se puede ignorar el papel de la Constitución Política de Colombia de 1991, que consagra la igualdad como un principio y derecho fundamental. En su artículo 13 establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y que el Estado debe promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. Este mandato constitucional ha sido el punto de partida para el desarrollo de leyes, políticas públicas y planes de acción orientados a cerrar las brechas de género. Como lo señala Bernal (2018), “la Constitución de 1991 transformó el

paradigma jurídico colombiano al reconocer la diversidad y establecer deberes específicos del Estado frente a las poblaciones históricamente discriminadas, como las mujeres”. En este sentido, el CONPES 4080 se alinea con el marco constitucional para consolidar un entorno más justo y equitativo para las mujeres en el país.

En el desarrollo legal de estos principios, una de las normas más representativas es la Ley 1257 de 2008, también conocida como la "Ley Rosa Elvira Cely", que establece medidas de prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres. Esta ley marca un punto de inflexión en la política pública de género al incluir acciones pedagógicas, institucionales y judiciales para garantizar una vida libre de violencia.

Posteriormente, se incorporó el tipo penal de feminicidio a través de la Ley 1761 de 2015, que reconoce el asesinato de mujeres por razones de género como un delito autónomo, con agravantes específicos y penas más severas. Esta ley responde al creciente número de casos donde la violencia machista culmina en la muerte de mujeres, y busca enviar un mensaje contundente sobre la intolerancia del Estado frente a estas violencias.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido clave en la consolidación del enfoque de género en el sistema jurídico colombiano. En sentencias como la T-301 de 2016, la Corte ha señalado que el Estado tiene el deber de garantizar la protección efectiva de los derechos de las mujeres en contextos de violencia estructural, y ha exhortado a las entidades públicas a adoptar medidas con enfoque diferencial. De igual forma, ha reconocido que los derechos de las mujeres no pueden limitarse a la igualdad formal, sino que requieren de acciones afirmativas para superar las desigualdades históricas. A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en casos como *Campo Algodonero vs. México* (2009), ha

sentado precedentes en la responsabilidad estatal frente a la violencia feminicida y ha instado a los Estados a fortalecer sus sistemas de justicia con perspectiva de género.

En suma, el ordenamiento jurídico colombiano, tanto en su dimensión normativa como en su interpretación jurisprudencial, ha avanzado en la consolidación de un marco legal que protege los derechos de las mujeres y sanciona la violencia por razones de género. Sin embargo, persisten desafíos en la implementación efectiva de estas normas, especialmente en contextos regionales donde el acceso a la justicia es limitado o las instituciones carecen de enfoque de género. Los elementos legales existen, pero su impacto real dependerá de la voluntad política, el fortalecimiento institucional y la apropiación social de estos derechos. Como ha advertido la Corte Constitucional, el derecho a la igualdad no puede quedarse en el papel; debe traducirse en transformaciones concretas que garanticen la dignidad y la vida de todas las mujeres en el país.

Finalmente, la reciente Sentencia T-059 de 2025 de la Corte Constitucional representa un hito en la evolución del marco legal colombiano frente a la protección de los derechos de las mujeres, en especial en contextos de violencia estructural y discriminación sistemática. En esta decisión, la Corte amparó los derechos fundamentales de una mujer víctima de múltiples formas de violencia institucional y de género, recordando al Estado su deber de actuar de manera diligente, articulada y con enfoque diferencial. Esta sentencia no solo reafirma el compromiso del país con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, sino que también evidencia cómo la justicia constitucional puede convertirse en un canal efectivo de reparación y transformación social.

Lo más relevante de esta decisión es que reconoce explícitamente que la inacción institucional y la ausencia de políticas efectivas con enfoque de género pueden constituir una forma de violencia estatal. En consecuencia, se exhorta a las entidades responsables a adoptar

medidas urgentes de protección, garantizar rutas efectivas de atención y promover la capacitación continua en derechos humanos y perspectiva de género. La Corte enfatiza que el sistema de justicia no puede permanecer indiferente ante las múltiples barreras que enfrentan las mujeres para ejercer plenamente sus derechos, especialmente en contextos territoriales donde aún persisten prácticas culturales patriarcales o negligencia institucional.

Este precedente nos invita a reflexionar sobre la necesidad de aterrizar el marco legal a la realidad cotidiana de las mujeres, reconociendo que el cumplimiento de la ley no se mide únicamente en normas escritas, sino en la capacidad del Estado para transformar contextos de exclusión en entornos de dignidad. Así, el camino hacia la equidad de género no solo se recorre con leyes progresistas, sino también con voluntad política, que permita la apropiación de recursos para la creación de una institucionalidad sensible y una ciudadanía comprometida con la justicia y la igualdad.

Marco Conceptual

Para comprender la construcción, implementación y evaluación de políticas públicas que promuevan la protección de los derechos de las mujeres y la eliminación de las violencias basadas en género, resulta imprescindible partir de una base conceptual sólida que aborde las distintas dimensiones que configuran la desigualdad estructural. En este marco, se abordan cuatro grandes categorías interrelacionadas, que permiten un análisis integral de la problemática desde una perspectiva de género con enfoque interseccional.

Igualdad y Equidad de Género.

El concepto de igualdad de género constituye uno de los pilares fundamentales en la construcción de sociedades más justas, democráticas y sostenibles. Tal como lo establece ONU Mujeres (2018), la igualdad de género no solo es un derecho humano esencial, sino también un

requisito previo para alcanzar la paz, el desarrollo y el bienestar colectivo. No obstante, esta igualdad no debe limitarse a una concepción formal, entendida como igualdad ante la ley, sino que debe traducirse en condiciones reales, tangibles y materiales que permitan a las mujeres ejercer plenamente sus derechos y desarrollarse en todos los ámbitos de la vida.

En esta línea, Nancy Fraser (2005) argumenta que la igualdad únicamente puede ser efectiva si se acompaña de políticas que combinen el reconocimiento de las diferencias culturales y sociales, con la redistribución justa de los recursos. Esta distinción es clave en contextos de alta desigualdad como Colombia, donde las mujeres —en particular las rurales, afrodescendientes, indígenas y víctimas del conflicto armado— enfrentan múltiples barreras estructurales. La equidad de género, entonces, implica acciones diferenciadas que no buscan tratar igual a quienes están en situaciones profundamente desiguales, sino corregir esas desventajas históricas mediante medidas activas del Estado.

Autores como Joan Scott (2014) y Anne Phillips (1999) sostienen que la equidad demanda una intervención institucional que desmonte las bases patriarcales de la exclusión, y que promueva transformaciones profundas tanto en la ley como en la cultura. De allí se deriva la importancia de aplicar el enfoque de género como herramienta política y ética, que permite no solo identificar las desigualdades, sino también transformarlas. La equidad, en este sentido, no es un fin sino un proceso dinámico de construcción de justicia social con perspectiva de género.

La violencia basada en género (VBG) es una de las manifestaciones más evidentes y alarmantes de esta desigualdad estructural. Aunque en Colombia se ha visibilizado ampliamente la violencia sexual y física en el marco del conflicto armado, lo cierto es que la VBG también se manifiesta en contextos cotidianos: en los hogares, en las instituciones educativas, en el mundo laboral, en los centros de salud y en los espacios públicos. Esta violencia tiene raíces simbólicas

y culturales, como plantea Rita Segato (2016), y se perpetúa por la naturalización del poder masculino sobre el cuerpo y las decisiones de las mujeres. Reconocer la multiplicidad de formas de violencia —económica, psicológica, institucional, obstétrica— es imprescindible para desarrollar políticas públicas que no se limiten a lo punitivo, sino que apunten a una transformación cultural profunda.

El Estado colombiano, como garante de derechos en un Estado Social de Derecho, tiene una responsabilidad ineludible en la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres. La Constitución Política de 1991, en sus artículos 1, 2, 13 y 43, establece la obligación del Estado de adoptar medidas especiales para superar condiciones de discriminación. Esta obligación se refuerza con instrumentos internacionales ratificados por Colombia, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará. Según Julieta Lemaitre (2010), la omisión del Estado frente a la violencia de género o la falta de acceso efectivo a la justicia representa una forma de violencia institucional que revictimiza a las mujeres y refuerza la impunidad estructural.

En este contexto, diversas herramientas conceptuales resultan indispensables para abordar el problema de la desigualdad de género desde una perspectiva transformadora. La justicia redistributiva y de reconocimiento, propuesta por Fraser (2009), plantea que no basta con redistribuir bienes materiales, sino que también se deben transformar las estructuras simbólicas que generan subordinación. Por su parte, la noción de Estado cuidador, promovida por Jelin (2000), demanda políticas públicas que reconozcan, valoren y redistribuyan el trabajo de cuidado —históricamente asumido por las mujeres— como una dimensión central de la justicia social. Martha Nussbaum (2011), a través de su teoría de las capacidades humanas, aporta una

perspectiva ética para evaluar si las mujeres tienen realmente las condiciones necesarias para vivir con dignidad, ejercer su autonomía y desarrollar su proyecto de vida.

La gobernanza feminista, entendida como un modelo de toma de decisiones incluyente, participativa y sensible al género, se convierte en una vía clave para garantizar que las políticas públicas respondan efectivamente a las necesidades y voces de las mujeres. Esta perspectiva, junto con el enfoque interseccional propuesto por Crenshaw (1989), obliga a mirar a las mujeres como sujetas diversas y no como un grupo homogéneo. Esto es especialmente relevante en un país como Colombia, atravesado por desigualdades de clase, etnia, territorio y orientación sexual.

La relevancia está dada en el reconocimiento de las dinámicas que permiten comprender que las mujeres no experimentan la exclusión de manera uniforme, sino atravesadas por múltiples ejes de desigualdad, lo cual exige políticas públicas diferenciadas y sensibles a estas realidades.

Sin embargo, pese al avance normativo y conceptual, la implementación de políticas públicas con enfoque de género enfrenta serias limitaciones. El machismo estructural, profundamente arraigado en las instituciones y en la sociedad misma, sigue siendo una barrera para el acceso a derechos. La desigualdad territorial —que afecta en mayor medida a mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes— impide la garantía equitativa de derechos en varias zonas del país. La debilidad institucional, la escasez de presupuesto, la falta de personal capacitado y la alta rotación de funcionarios dificultan la sostenibilidad de las políticas de género. Además, la carencia de articulación interinstitucional y la baja apropiación ciudadana de las políticas públicas limitan su impacto.

En suma, avanzar hacia una sociedad verdaderamente equitativa implica reconocer la complejidad del problema, fortalecer el rol del Estado como garante de derechos, y desarrollar

políticas públicas que no se limiten a lo normativo, sino que transformen las estructuras que sostienen la desigualdad. Esto es posible en cuanto se articule una política firme, una ciudadanía activa y un compromiso ético con la justicia de género en todos los niveles del poder público y de la sociedad.

A lo largo de la historia, las mujeres han sido relegadas sistemáticamente a una posición de subordinación, tanto en el ámbito privado como en el público. Esta desigualdad estructural no solo ha limitado sus oportunidades de acceso a la educación, la salud o el trabajo, sino que también ha legitimado formas de violencia simbólica que han naturalizado su exclusión. Como señala Silvia Federici (2004), la subordinación de las mujeres está en la base misma del desarrollo del capitalismo moderno, donde el trabajo reproductivo y de cuidado fue invisibilizado, no remunerado y asignado como una carga natural y exclusiva de las mujeres. Esta realidad persiste en el presente: en Colombia, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2023), las mujeres dedican en promedio 7 horas y 35 minutos diarias al trabajo no remunerado, frente a 3 horas y 6 minutos de los hombres, una brecha que no solo revela una desigual distribución del tiempo, sino también una injusticia estructural en la organización social del cuidado.

Los indicadores socioeconómicos reflejan con claridad la persistencia de profundas brechas de género. A pesar de los avances legislativos, las mujeres en Colombia continúan enfrentando mayores niveles de pobreza, desempleo y exclusión. El informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (*PNUD*) (2021) indica que las mujeres tienen 1,5 veces más probabilidades que los hombres de vivir en pobreza multidimensional, y que estas brechas se agravan entre mujeres indígenas, afrocolombianas y campesinas. En cuanto al empleo, la tasa de desempleo femenino fue del 15,3 % en 2023, frente al 9,5 % masculino, y la participación

laboral de las mujeres no supera el 52 %, evidenciando los obstáculos estructurales para su autonomía económica. Esta situación reproduce un ciclo de dependencia y vulnerabilidad que limita el ejercicio pleno de sus derechos y su ciudadanía activa.

En términos políticos, si bien se ha incrementado la presencia de mujeres en espacios de representación, aún persiste un techo de cristal que limita su liderazgo en los niveles más altos del poder. De acuerdo con la Registraduría Nacional (2023), en las elecciones territoriales de ese año, solo el 12,4 % de las alcaldías fueron ganadas por mujeres. Esta subrepresentación política no es casual, sino resultado de estructuras patriarcales que desincentivan la participación femenina, promueven prácticas clientelistas excluyentes y ejercen violencia política de género. Como advierte Marcela Lagarde (2005), sin una transformación del poder, la igualdad será siempre formal, pues la equidad implica democratizar las relaciones sociales y redistribuir el poder en todos los niveles: desde la familia hasta el Estado.

Además, la persistencia de normas sociales discriminatorias sigue siendo uno de los principales obstáculos para alcanzar la igualdad sustantiva. La Encuesta Nacional de Percepciones de Género (ONU Mujeres – Cifras & Conceptos, 2022) reveló que 4 de cada 10 colombianos justifican la violencia en una relación de pareja si la mujer es infiel o no cuida del hogar, y que el 36 % considera que los hombres son mejores líderes que las mujeres. Estos datos confirman lo que Judith Butler (2006) expone sobre la performatividad de género: las identidades de género no son fijas, sino construidas socialmente a partir de normas culturales que deben ser cuestionadas y transformadas. La equidad requiere, por tanto, una intervención profunda sobre las narrativas, prácticas e imaginarios que sostienen la desigualdad y naturalizan el privilegio masculino.

Por todo lo anterior, no es suficiente con promulgar leyes o diseñar planes; la equidad de género exige voluntad política sostenida, asignación presupuestal suficiente, mecanismos de seguimiento con enfoque diferencial, y una pedagogía ciudadana que transforme la cultura patriarcal desde las bases. Como indica Soledad Murillo (2001), el cambio no puede ser solo institucional: debe implicar una revolución ética y cultural en la manera en que concebimos el poder, el cuidado, el trabajo, la autoridad y la vida en común. La justicia de género no es una concesión ni una dádiva, sino un derecho que interpela a toda la sociedad y que requiere de políticas públicas sensibles al contexto, comprometidas con la reparación histórica y capaces de construir nuevas formas de convivencia social centradas en la dignidad, la igualdad y la libertad de todas las personas.

Enfoque de Género como Herramienta Transformadora de la Sociedad.

El enfoque de género constituye un marco analítico y político que permite identificar las desigualdades derivadas del sistema patriarcal. Reconoce que la subordinación de las mujeres no es accidental, sino resultado de procesos culturales, históricos y económicos. Como lo plantea Benavente y Valdés (2014), incorporar este enfoque en las políticas públicas permite diseñar respuestas que no solo reconozcan las diferencias entre hombres y mujeres, sino que se propongan activamente corregirlas.

Este enfoque ha evolucionado hacia prácticas como la transversalización del género, entendida como la integración sistemática de la perspectiva de género en todas las fases del ciclo de las políticas públicas. Moser (2005) explica que esta estrategia es indispensable para asegurar que las políticas no reproduzcan las brechas de género. El CONPES 4080, en particular, adopta esta mirada al incorporar acciones multisectoriales que buscan romper los ciclos de exclusión y fomentar la participación efectiva de las mujeres en todos los niveles del Estado.

Hablar del enfoque de género como herramienta transformadora implica reconocer que las desigualdades entre hombres y mujeres no son naturales ni biológicas, sino construcciones sociales profundamente arraigadas en las estructuras del poder. Como afirma la antropóloga mexicana Marcela Lagarde (2005), el patriarcado es un sistema de dominación que ha organizado históricamente la vida social, política y económica desde la jerarquización de los géneros, situando a las mujeres en una posición de subordinación. Este enfoque permite, entonces, desnaturalizar esas relaciones de poder, visibilizar las asimetrías, y proponer estrategias concretas para erradicarlas. En consecuencia, el enfoque de género no solo diagnostica, sino que orienta procesos transformadores que van desde la institucionalidad pública hasta las prácticas cotidianas.

Una de las contribuciones centrales del enfoque de género es su capacidad para revelar las brechas estructurales que afectan la vida de las mujeres en múltiples dimensiones. En Colombia, por ejemplo, según el informe del Observatorio de Asuntos de Género (2023), las mujeres tienen una menor tasa de acceso a educación superior (45,6 %) frente a los hombres (54,4 %), enfrentan mayor informalidad laboral (55,2 % de las mujeres ocupadas), y ganan en promedio un 19,5 % menos por el mismo trabajo. Estos datos reflejan cómo las políticas públicas que no incorporan perspectiva de género corren el riesgo de perpetuar estas desigualdades al asumir una falsa neutralidad que, en la práctica, favorece al sujeto masculino como estándar universal.

El enfoque de género también transforma el modo en que se conciben los derechos y las libertades. Mientras los modelos tradicionales de desarrollo han privilegiado indicadores macroeconómicos y productivos, el enfoque de género introduce dimensiones clave como la autonomía corporal, la corresponsabilidad en el cuidado y la redistribución del poder. Como

señala Amartya Sen (1999), el desarrollo humano debe medirse no solo por el ingreso per cápita, sino por la capacidad real de las personas para expandir sus libertades. Martha Nussbaum (2011), en su teoría de las capacidades, complementa esta idea señalando que el Estado debe garantizar un conjunto mínimo de condiciones que permitan a las mujeres vivir con dignidad. Estas condiciones, sin enfoque de género, no pueden garantizarse plenamente, porque las mujeres parten de una posición de desventaja estructural.

En este sentido, el enfoque de género permite resignificar el papel del Estado. Como lo plantea Cecilia Blondet (2004), los Estados latinoamericanos han sido históricamente androcéntricos, diseñados por y para los hombres, con instituciones que reproducen formas excluyentes de gestión y poder. La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas, proceso también conocido como gender mainstreaming implica entonces una reingeniería institucional que modifique no solo los contenidos de las políticas, sino también sus formas de implementación, evaluación y control. Esta perspectiva se recoge en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del Gobierno colombiano, que incorpora un enfoque de equidad de género transversal, aunque su aplicación efectiva aún enfrenta serios desafíos presupuestales y culturales.

El caso del CONPES 4080 de 2022, “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres”, es ilustrativo de los avances y límites de esta estrategia. Este documento reconoce explícitamente la necesidad de articular acciones multisectoriales para garantizar los derechos de las mujeres y cerrar brechas de género. Incluye líneas de acción en empleo, salud, educación, participación política y eliminación de violencias. Sin embargo, su ejecución ha sido cuestionada por organizaciones feministas por la falta de recursos asignados y la escasa territorialización de las estrategias, especialmente en zonas rurales y periferias urbanas. Esto evidencia que el

enfoque de género no puede ser solo discursivo: requiere voluntad política, institucionalidad sólida y participación efectiva de las mujeres en su diseño y seguimiento.

Otro aspecto fundamental que visibiliza el enfoque de género es el papel del trabajo doméstico y de cuidado, históricamente invisibilizado en la economía formal. La Cuenta Satélite de Economía del Cuidado (DANE, 2022) reveló que el valor económico del trabajo no remunerado, realizado en su mayoría por mujeres, representa cerca del 19,2 % del PIB nacional. Esta cifra supera ampliamente sectores como el comercio (11,5 %) o la industria (13,5 %). Incorporar este dato en las decisiones políticas y económicas del país implica un giro paradigmático: reconocer que el cuidado no es un asunto privado ni exclusivo de las mujeres, sino una responsabilidad social compartida que requiere políticas públicas específicas, como sistemas integrales de cuidado, licencias equitativas y educación no sexista.

Desde una perspectiva crítica y humanista, el enfoque de género también es una herramienta para reconstruir el tejido social fracturado por el machismo, la violencia y la exclusión. Como lo expresa Rita Segato (2016), el poder patriarcal se ejerce no solo en los cuerpos de las mujeres, sino también en los símbolos, en el lenguaje, en las normas que rigen lo que es visible o lo que merece ser nombrado. Transformar esta cultura implica una pedagogía política sostenida que fomente la igualdad desde la infancia, que cuestione los estereotipos en los medios de comunicación, y que habilite espacios donde las mujeres en toda su diversidad puedan ejercer la palabra, el liderazgo y la incidencia.

Por último, el enfoque de género, cuando se integra de manera real y no simbólica, se convierte en un mecanismo de democratización de la sociedad. Su potencial transformador no se limita a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, sino que promueve una visión más amplia de justicia social, donde las relaciones humanas se basen en la corresponsabilidad, el

respeto mutuo y el reconocimiento de las diferencias. Como lo plantea el Informe Mundial sobre Desarrollo Humano del PNUD (2021), los países con mayores índices de igualdad de género presentan también mayores niveles de bienestar colectivo, menor violencia estructural y mayor cohesión social. En definitiva, el enfoque de género no es solo una cuestión de mujeres: es una apuesta por una sociedad más ética, equitativa y libre para todas las personas.

Violencia Basada en Género: Más Allá del Conflicto Armado

Una distinción fundamental en este marco es la que existe entre la violencia basada en género (VBG) y otros tipos de violencia como la violencia armada. Mientras esta última suele asociarse a contextos de conflicto, la VBG tiene raíces más profundas y persistentes: se origina en relaciones desiguales de poder, y se expresa en múltiples formas, desde la violencia doméstica hasta la violencia simbólica, institucional o económica.

Asimismo Crenshaw (1989) introduce el concepto de interseccionalidad para explicar cómo esta violencia afecta de manera diferenciada a las mujeres según su raza, clase, etnia u orientación sexual. En Colombia, por ejemplo, las mujeres afrodescendientes, indígenas y rurales enfrentan formas agravadas de violencia que deben ser atendidas con medidas específicas. Esta perspectiva se ha ido incorporando en las políticas públicas como una exigencia ética y política. La violencia basada en género no es un asunto privado; es una forma de violación de derechos humanos que interpela directamente al Estado, a las instituciones y a la sociedad entera.

La violencia basada en género en Colombia no puede comprenderse como un fenómeno marginal o accesorio al conflicto armado, sino como una de sus estructuras centrales de sostenimiento. Desde los albores de la guerra bipartidista del siglo XX hasta las dinámicas contemporáneas del conflicto, el cuerpo de las mujeres ha sido tratado como territorio de control, dominación y castigo. El informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), “¡Basta

Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad” (2013), reconoce que la violencia sexual fue utilizada por todos los actores armados como una estrategia de guerra, no solo para causar dolor, sino también para ejercer control territorial, aniquilar liderazgos femeninos y desintegrar comunidades.

Lo alarmante es que esta violencia fue y en muchos casos sigue siendo sistemáticamente invisibilizada. El mismo informe estima que menos del 18 % de los casos de violencia sexual en el marco del conflicto fueron denunciados. La mayoría de las víctimas silenciaron su dolor por miedo, vergüenza o por la desconfianza absoluta en las instituciones. Muchas relataron haber sido abusadas por actores armados, solo para enfrentarse luego a una segunda violencia: la revictimización institucional. Esta ausencia de garantías, de justicia y de reparación evidencia que el Estado colombiano ha fallado históricamente en los tres principios rectores de los derechos humanos: respetar, proteger y garantizar.

El conflicto no solo exacerbó la violencia patriarcal, sino que también la interseccionalizó. Las mujeres afrocolombianas, indígenas, campesinas, trans, lesbianas y con discapacidad han vivido formas agravadas de violencia que cruzan múltiples ejes de discriminación. Según el informe “La guerra inscrita en el cuerpo” (CNMH, 2017), muchas mujeres indígenas fueron violentadas sexualmente con el propósito explícito de “romper la conexión espiritual con la madre tierra” o “castigar” a sus comunidades. Por su parte, organizaciones como Colombia Diversa y la Red Comunitaria Trans han documentado casos de violencia correctiva contra mujeres trans en territorios controlados por actores armados, muchas veces con el aval tácito o la indiferencia de la institucionalidad local.

Las consecuencias de esta violencia no se limitan a la esfera física. Muchas de estas mujeres han sufrido desplazamientos forzados, pérdida de sus medios de vida, desarraigo,

enfermedades de salud mental no tratadas y exclusión sistemática del acceso a justicia, salud y educación. Esta situación configura lo que podríamos llamar un marco estructural de vulneración, donde la pobreza, el machismo, el racismo y la exclusión territorial operan como condiciones habilitantes de la violencia. Según cifras del DANE (2022), las mujeres rurales tienen una probabilidad 4 veces mayor de vivir en condiciones de pobreza multidimensional que las urbanas, y las mujeres afrodescendientes enfrentan mayores barreras para acceder a salud y justicia.

En un país donde, según la Fiscalía General de la Nación, cada 22 minutos se denuncia un caso de violencia sexual, resulta evidente que la Violencia Basada en Género no terminó con el silenciamiento de los fusiles. Muy por el contrario, ha mutado, adaptándose a contextos posbélicos, pero conservando sus raíces en el control de los cuerpos femeninos y disidentes. En 2023, el Observatorio Femicidios Colombia reportó 645 feminicidios, la mayoría de ellos cometidos en contextos de impunidad. Estos no son hechos aislados, sino expresiones extremas de una cultura que sigue validando la violencia como mecanismo de poder sobre las mujeres.

El papel del Estado en este escenario no puede seguir siendo reactivo ni simbólico. La Ley 1257 de 2008 y la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad son avances significativos, pero su impacto ha sido limitado por falta de articulación institucional, escasos presupuestos, alta rotación de funcionarios y una débil voluntad política en los territorios. La existencia de leyes sin implementación efectiva no garantiza la protección de los derechos. Como señala Fraser (2009), la justicia no puede ser solo normativa: debe ser redistributiva, de reconocimiento y participativa. Sin estos tres componentes, el Estado deja a las mujeres en manos del abandono, o peor aún, las empuja a buscar protección en actores ilegales.

En los territorios donde el Estado no garantiza seguridad, justicia ni acceso a derechos básicos, muchas mujeres han tenido que recurrir a redes comunitarias, organizaciones de base o incluso pactar con actores armados para protegerse a sí mismas y a sus familias. Este fenómeno representa una profunda crisis de legitimidad institucional. En palabras de Rita Segato (2016), "el Estado no puede ser un espectador del sufrimiento; su silencio es cómplice del poder que violenta". Es urgente, por tanto, reconfigurar el rol del Estado como garante de una vida libre de violencias, lo cual exige acciones estructurales, inversión sostenida y mecanismos de rendición de cuentas con indicadores específicos: número de denuncias judicializadas, acceso a casas refugio, servicios psicosociales, y reparaciones integrales.

Finalmente, transformar la violencia de género en Colombia requiere no solo políticas, sino un cambio cultural profundo. La guerra dejó cicatrices en el cuerpo y en la psique de miles de mujeres, pero también sembró semillas de resistencia. Las sobrevivientes que han alzado su voz ante las Comisiones de la Verdad, los colectivos feministas que documentan violencias, las mujeres indígenas que defienden sus saberes y territorios, y las madres que luchan por justicia, todas ellas están construyendo una memoria feminista de la guerra. Reconocer estas memorias no solo es un acto de reparación, sino también un compromiso ético con una paz real, una paz con justicia de género y con rostro de mujer.

El Rol del Estado Colombiano en la Garantía de Derechos

En este escenario, el Estado colombiano tiene una responsabilidad indelegable: garantizar los derechos de las mujeres a través de políticas públicas eficaces, leyes progresistas y mecanismos de protección que respondan a las realidades territoriales. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia (1991), en su artículo 13, todas las personas deben recibir el mismo trato

ante la ley, y se exige al Estado tomar medidas en favor de grupos discriminados o marginados. Esto incluye a las mujeres que han sufrido históricamente múltiples formas de exclusión.

Teóricas como Fraser, Scott y Moser coinciden en que el Estado no puede ser neutral frente a la desigualdad. Por el contrario, debe adoptar un papel activo, articulando políticas de justicia social, igualdad de oportunidades y prevención de violencias. Esta postura se ve reflejada en iniciativas como el CONPES 4080, la Ley 1257 de 2008 y la reciente creación del Ministerio de Igualdad y Equidad, que buscan construir institucionalidad robusta para atender de manera integral las demandas de las mujeres en Colombia.

Además, el principio de corresponsabilidad social, como lo plantean Cerrutti y Binstock (2011), invita a que este esfuerzo no sea exclusivo del Estado, sino compartido con la sociedad civil, el sector privado y las comunidades, reconociendo que transformar las relaciones de género requiere una cultura democrática de respeto, empatía y justicia.

En Colombia, la garantía de los derechos de las mujeres no puede seguir dependiendo del azar territorial ni de la voluntad individual de algunos funcionarios. La disparidad en la implementación de políticas públicas con enfoque de género entre departamentos, e incluso entre municipios, demuestra una falla estructural en el modelo de Estado descentralizado si no va acompañada de recursos, formación y seguimiento. Por ejemplo, según el informe del Departamento Nacional de Planeación (DNP) sobre el CONPES 4080 de 2022, apenas el 36 % de los municipios del país han desarrollado planes de igualdad de género, lo que indica que en la mayoría de los territorios las mujeres no cuentan con rutas claras de atención, prevención ni protección frente a las violencias basadas en género.

Además, si bien leyes como la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1719 de 2014 han sido avances significativos en el reconocimiento normativo de los derechos de las mujeres víctimas de

violencia, su implementación ha sido lenta, desigual y muchas veces simbólica. Las Casas de Refugio, por ejemplo, son uno de los instrumentos claves para la atención de mujeres en riesgo, pero de los más de 1.100 municipios del país, menos del 5 % cuentan con una casa refugio en funcionamiento, según cifras del Observatorio de Asuntos de Género (2023). Esta ausencia de infraestructura mínima pone en evidencia que, sin presupuesto, institucionalidad territorial y articulación intersectorial, la legislación se convierte en letra muerta.

La protección de los derechos de las mujeres también requiere acciones afirmativas con enfoque interseccional, que reconozcan las condiciones particulares de las mujeres diversas. El Estado colombiano debe entender que no todas las mujeres enfrentan la violencia de la misma manera. Las mujeres indígenas, afrocolombianas, con discapacidad, migrantes o LBTIQ+ enfrentan barreras múltiples que requieren respuestas diferenciadas. Tal como lo establece el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, el Estado tiene una deuda histórica con las mujeres víctimas del conflicto armado, especialmente con aquellas que enfrentan riesgos agravados por su condición étnica o territorial. Sin embargo, el cumplimiento de las órdenes de este Auto ha sido parcial y en muchos casos simbólico, como lo ha evidenciado la Defensoría del Pueblo en sus seguimientos anuales.

Un verdadero compromiso estatal debe traducirse en indicadores medibles y sistemáticos de avance. No basta con crear leyes o firmar pactos. Se necesita rendición de cuentas, monitoreo y transparencia. Algunos KPIs (indicadores clave de desempeño) que deberían estar presentes en la política pública de género incluyen: número de mujeres beneficiadas con medidas de protección efectiva, porcentaje de denuncias de Violencia Basada en Género judicializadas y con sentencia condenatoria, cobertura nacional de programas de educación sexual con enfoque de género, y presupuesto ejecutado en políticas de equidad. El Informe de la Procuraduría General

(2023) reveló que solo el 0,12 % del presupuesto nacional se destina directamente a programas de igualdad de género, lo cual evidencia la baja prioridad política asignada a esta agenda en el país.

Finalmente, el rol del Estado también debe ser pedagógico y transformador. Como sostiene la socióloga Dora Barrancos (2010), el Estado tiene una función cultural de gran alcance: desmontar los imaginarios patriarcales, construir una ciudadanía activa y fomentar nuevas masculinidades. Esto implica invertir en campañas sostenidas de sensibilización, transformar los contenidos escolares, formar a servidores públicos con enfoque de derechos y género, y garantizar el acceso a la justicia con perspectiva humanizada. Si el Estado no actúa, las mujeres se ven obligadas a convertirse en sus propias defensoras, desgastadas por la revictimización, o aún peor, recurren a actores informales o ilegales que instrumentalizan su dolor. La garantía de derechos no puede ser una excepción ni una dádiva: debe ser la norma de una democracia efectiva.

Marco Teórico

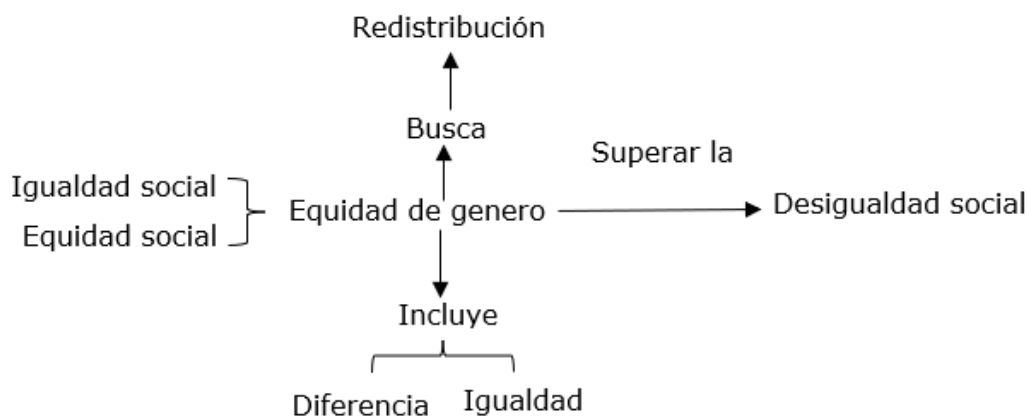
El marco teórico se fundamenta en las diversas teorías que explican cómo se desarrollan las políticas públicas con enfoque de género y cómo estas contribuyen a alcanzar la justicia de género. Según Goetz (2007), la justicia de género implica no solo la igualdad de oportunidades, sino también la implementación de medidas que reparen las desigualdades existentes y promuevan la no subordinación de ningún género sobre el otro. Esto incluye la creación de políticas que aborden la discriminación, la violencia de género y las desventajas económicas y sociales que enfrentan las mujeres.

Para alcanzar la justicia de género, es necesario que las políticas públicas estén diseñadas bajo un enfoque integral, que no solo considere las diferencias de género, sino que también

promueva un cambio estructural en las relaciones sociales y económicas. Esto se relaciona con la teoría de las pautas jurídicas de Maier (2007), que establece que el Estado debe estructurar sus políticas de manera que estas puedan evolucionar en respuesta a las necesidades sociales cambiantes. Las políticas públicas de género deben considerarse una herramienta clave para eliminar las brechas de desigualdad y promover una equidad de género en la sociedad.

Figura 1

Elementos de la equidad de género



La teoría de la justicia de género de Duarte y García (2016) también destaca la importancia de un enfoque social y participativo en la implementación de políticas públicas. Esto significa que las políticas no deben ser diseñadas de manera aislada, sino en diálogo constante con la sociedad, especialmente con los grupos vulnerables, para asegurar que respondan a las necesidades reales de las mujeres. La justicia de género, por tanto, se convierte en el objetivo final de las políticas públicas, que deben ir más allá de la simple legalidad para promover un cambio social real y sostenible.

Desde la teoría feminista, se comprende que la desigualdad de género no es un fenómeno natural, sino el resultado de construcciones sociales e históricas que han perpetuado estructuras

patriarcales en todos los ámbitos. Butler (1990) plantea que el género es una construcción performativa, lo que significa que las identidades de género se configuran a través de prácticas sociales repetidas. Esta mirada es clave para el diseño de políticas públicas, ya que invita al Estado a cuestionar y transformar los patrones socioculturales que limitan el desarrollo pleno de las mujeres. Así, una política pública con enfoque de género debe intervenir en el plano simbólico y cultural, además del legal e institucional.

A su vez, la teoría de la gobernanza feminista aporta una perspectiva crítica sobre cómo se toman las decisiones públicas y quién participa en esos procesos. Fraser (2009) sostiene que para lograr justicia de género es necesario democratizar la representación política y garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones. Esto implica no solo abrir espacios formales, sino también reconocer el conocimiento situado de las mujeres y su experiencia en la formulación de políticas. El CONPES 4080, en este sentido, representa un avance al promover la participación de liderazgos femeninos en los procesos de gobernanza local y nacional.

Otra teoría fundamental es la de capacidades humanas propuesta por Martha Nussbaum (2006), quien plantea que el desarrollo debe medirse no solo por el crecimiento económico, sino por la posibilidad real de las personas para llevar la vida que valoran. En el caso de las mujeres, esto significa garantizar condiciones para que puedan tomar decisiones libres sobre su cuerpo, su trabajo y su entorno. Las políticas públicas con enfoque de género, desde esta mirada, deben centrarse en ampliar esas capacidades a través de servicios de salud, educación, empleo y protección contra la violencia.

Además, la teoría del Estado cuidador ha emergido en los últimos años como una propuesta transformadora del rol estatal. Según Jelin (2010), el Estado no puede limitarse a regular o sancionar, sino que debe asumir un rol activo en la redistribución de recursos y

responsabilidades de cuidado. Esta perspectiva es especialmente relevante en contextos donde las mujeres, por mandato cultural, han asumido históricamente las tareas de cuidado de manera no remunerada. Las políticas públicas que integran esta visión promueven una sociedad más equitativa, al reconocer y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidado.

La teoría de las brechas de género aplicada al análisis de políticas públicas permite identificar con precisión los espacios donde persisten desigualdades entre hombres y mujeres. Según López y Rincón (2015), estas brechas no solo se expresan en el acceso a derechos, sino también en la calidad del ejercicio de esos derechos. Evaluar las brechas es, por tanto, un paso fundamental para diseñar políticas más efectivas y ajustadas a la realidad. En consecuencia, el marco teórico de esta investigación se construye desde una mirada plural e interdisciplinaria que reconoce la necesidad de transformar estructuras, visibilizar desigualdades y fomentar la justicia de género como una meta compartida por toda la sociedad.

Por otra parte, Las teorías feministas han sido esenciales para visibilizar y problematizar las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres. A lo largo del tiempo, estas teorías han evolucionado en lo que se conoce como las "olas del feminismo". La primera ola, a finales del siglo XIX y principios del XX, se centró en la lucha por los derechos civiles y políticos, especialmente el sufragio femenino. La segunda ola, desde los años 60, cuestionó las desigualdades en el ámbito privado y laboral, introduciendo temas como el derecho al cuerpo, la sexualidad y el trabajo doméstico. La tercera ola, en los años 90, incorporó la diversidad étnica, racial, sexual y de clase, y promovió una visión más interseccional. Actualmente, se habla de una cuarta ola, caracterizada por la acción política digital, el enfoque en la violencia de género y la lucha contra la cultura patriarcal desde una perspectiva global (Gago, 2019).

Estas olas del feminismo han permitido una sofisticación teórica que ha permeado los marcos jurídicos y políticos en América Latina. En Colombia, por ejemplo, esta influencia se evidencia en normas como la Ley 1257 de 2008, que aborda integralmente la violencia contra las mujeres, o en el reciente Ministerio de Igualdad y Equidad, que busca institucionalizar una agenda de género transversal. Sin embargo, las cifras muestran que la implementación aún enfrenta grandes desafíos: según el Observatorio de Femicidios Colombia (2023), entre enero y octubre de ese año se registraron 530 femicidios, lo que refleja la persistencia de una violencia estructural que el aparato institucional aún no ha logrado contener.

La teoría de la interseccionalidad, propuesta por Kimberlé Crenshaw (1989), ha sido fundamental para enriquecer el análisis de las políticas públicas. Esta teoría sostiene que la discriminación no se vive de forma aislada, sino que las mujeres experimentan múltiples formas de opresión simultáneamente, como la raza, la clase, la orientación sexual o la condición de discapacidad. En Colombia, por ejemplo, las mujeres indígenas tienen una probabilidad desproporcionada de sufrir violencia sexual en el marco del conflicto armado, según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2017). Esta realidad exige políticas públicas que sean sensibles a esas múltiples identidades y que diseñen intervenciones específicas, no homogéneas.

En este sentido, la teoría de la gobernanza feminista cobra especial relevancia. Esta perspectiva cuestiona las formas tradicionales de poder y propone procesos de toma de decisiones más horizontales, inclusivos y participativos. Según Celis, Kantola y Waylen (2013), una gobernanza feminista debe estar orientada por principios como la paridad, la inclusión de saberes no hegemónicos, la representación de las agendas de cuidado y la erradicación de la violencia estructural. El enfoque de gobernanza feminista no se limita al acceso de mujeres a

espacios de poder, sino que se interesa por transformar la lógica misma del poder, garantizando procesos deliberativos en los que la experiencia y la voz de las mujeres sean centrales.

Desde una perspectiva crítica, cabe destacar que el enfoque de género ha sido instrumentalizado en algunos contextos como una estrategia técnica o administrativa, perdiendo su potencia transformadora. Como advierte Silvia Federici (2019), el capitalismo ha cooptado muchas de las demandas feministas, convirtiéndolas en discursos vacíos mientras se siguen perpetuando las lógicas extractivas, precarias y patriarcales. De ahí la necesidad de que las políticas públicas mantengan un anclaje ético, histórico y político que responda a las luchas de las mujeres y no solo a indicadores de cumplimiento institucional.

Asimismo, es crucial que las políticas públicas se orienten por indicadores medibles y contextualizados. Por ejemplo, el Índice de Desigualdad de Género (IDG) del PNUD muestra que Colombia ocupa el puesto 94 entre 170 países evaluados (PNUD, 2023), lo que refleja serios desafíos en áreas como salud materna, empoderamiento político y participación económica. Además, el DANE (2022) reporta que la tasa de desempleo de las mujeres es un 5% superior a la de los hombres, y que las mujeres dedican casi el triple de tiempo al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Estas brechas deben ser atendidas con políticas de redistribución y con marcos normativos que promuevan un verdadero Estado cuidador.

La teoría del Estado cuidador, impulsada por autoras como Jelin (2010), propone una reconfiguración del contrato social, donde el cuidado deje de ser un asunto privado y femenino para convertirse en un compromiso colectivo y estatal. Esta teoría se materializa en propuestas como los sistemas nacionales de cuidado, que integran servicios públicos, licencias parentales equitativas, tiempo para el cuidado, y reconocimiento económico del trabajo reproductivo. En Colombia, aunque se ha avanzado en el diseño del Sistema Nacional de Cuidados, su

implementación ha sido parcial y aún no cuenta con una cobertura nacional ni un presupuesto suficiente.

Desde el marco de la teoría del reconocimiento y redistribución de Nancy Fraser (2005), la justicia de género debe abordar simultáneamente la dimensión cultural (reconocimiento) y la dimensión económica (redistribución). Esto implica que no basta con reconocer simbólicamente a las mujeres en discursos oficiales, sino que deben redistribuirse los recursos, el poder y el tiempo de manera equitativa. Esta teoría permite vincular el enfoque de género con políticas económicas que combatan la feminización de la pobreza y que promuevan el acceso de las mujeres a derechos básicos como la vivienda, el empleo digno y la seguridad social.

En esa misma línea, la propuesta de justicia transformadora, desarrollada por autoras como Catherine MacKinnon (2007), sugiere que el derecho y las instituciones deben ser herramientas para cambiar las estructuras patriarcales, no solo para administrar sus consecuencias. Esto significa que el enfoque de género no puede ser un añadido superficial a las políticas públicas, sino el eje estructurador que oriente la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de todas las acciones del Estado.

Finalmente, el marco teórico propuesto en esta investigación busca trascender los enfoques normativos tradicionales y posicionar el enfoque de género como una herramienta epistemológica, política y ética para la transformación social. Este enfoque reconoce que las políticas públicas deben surgir del diálogo con los movimientos de mujeres, desde el territorio y con base en una escucha activa de las violencias, demandas y propuestas que surgen desde abajo. Solo así es posible avanzar hacia una justicia de género real, en la que todas las mujeres, sin excepción, puedan vivir libres de violencias y con igualdad de oportunidades para desarrollar sus proyectos de vida.

El Poder como Categoría Transversal en el Análisis de Género

A partir de Michel Foucault, quien plantea que el poder no debe ser entendido únicamente como una imposición coercitiva desde el Estado o la ley, sino como una red capilar que atraviesa todos los espacios de la vida social (Foucault, 1979). En este sentido, el poder no se ejerce solamente desde arriba, sino que circula a través de múltiples relaciones cotidianas: en la familia, la escuela, el trabajo, los medios, e incluso en el cuerpo mismo. Esta mirada permite analizar cómo las relaciones de género están profundamente marcadas por microprácticas de poder que construyen y sostienen jerarquías simbólicas y materiales entre hombres y mujeres. Según Delgadillo (2012), “el poder debe ser considerado como una red productiva que atraviesa todo el cuerpo social”, más que como una función meramente represiva.

Esto implica que el género, como dispositivo social, es una construcción históricamente moldeada por discursos de poder-saber que naturalizan la subordinación de las mujeres y otras corporalidades disidentes.

En la perspectiva foucaultiana, el análisis del poder va de la mano con el análisis del discurso. No existe ejercicio de poder sin una “economía de los discursos de verdad” que legitime determinadas formas de saber y excluya otras (Foucault, 1984). Esto resulta esencial para comprender cómo las narrativas que definen lo “femenino” y lo “masculino” han sido históricamente configuradas para sostener sistemas de dominación. En el campo de las políticas públicas, esta observación implica que muchas veces las estrategias normativas, aunque parezcan neutrales, reproducen y refuerzan desigualdades de género si no son críticamente diseñadas. La genealogía del poder, como metodología, busca precisamente develar esas formas invisibles de dominación que se inscriben en los cuerpos, en las instituciones y en el lenguaje.

De esta forma Foucault propone superar la visión tradicional del poder como algo que se posee, para entenderlo como algo que se ejerce, y cuya eficacia depende de su invisibilidad y de su naturalización. Desde esta perspectiva, los cuerpos de las mujeres han sido territorios de inscripción del poder patriarcal: se les ha regulado la sexualidad, el rol reproductivo, la apariencia, el deseo, e incluso la movilidad y participación política. Como lo señala Foucault en *La voluntad de saber* (1998), el poder no solo reprime, sino que produce sujetos, identidades y saberes. Esta idea es especialmente relevante para el feminismo contemporáneo, que no solo busca redistribuir recursos materiales, sino dismantelar los regímenes simbólicos que perpetúan la opresión de género. El poder, en clave foucaultiana, también “produce saber” (Foucault, 1984, p. 34), lo que obliga a revisar críticamente las fuentes de conocimiento que fundamentan la política pública.

Así las cosas, una política pública con enfoque de género no puede limitarse a garantizar el acceso formal a derechos; debe también transformar las lógicas institucionales, las normativas y los discursos que perpetúan la desigualdad. En este sentido, la gobernanza feminista como modelo de toma de decisiones participativo, horizontal y sensible a las desigualdades estructurales se erige como una alternativa transformadora. Esta apuesta exige repensar la autoridad, redistribuir el poder y promover un Estado que no solo “proteja” a las mujeres, sino que reconozca sus saberes, sus liderazgos y su capacidad de agencia. Desde la genealogía del poder planteada por Foucault, se trata de cuestionar quién habla, desde dónde lo hace y con qué efectos. Solo así será posible una transformación real que vaya más allá de lo normativo y logre impactar el tejido social, económico y simbólico en el que se inscriben las relaciones de género.

Metodología

Enfoque y Tipo de Investigación

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, con componentes documentales y empíricos, cuya finalidad es analizar críticamente el Documento CONPES 4080 de 2022 a la luz de los estándares internacionales en derechos humanos para las mujeres, desde una perspectiva jurídica, social y discursiva. Este enfoque permite abordar el objeto de estudio no como un fenómeno estático, sino como una construcción social, normativa e institucional atravesada por relaciones de poder, ideologías y disputas simbólicas, especialmente en el campo de las políticas públicas con enfoque de género.

La elección de una metodología cualitativa obedece a la necesidad de comprender los significados y contenidos que subyacen en los textos normativos, particularmente en el lenguaje político y jurídico del Documento CONPES 4080, con el fin de identificar en qué medida este incorpora de forma efectiva y coherente los principios y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. En este sentido, como señalan Hernández, Fernández y Baptista (2017), la investigación cualitativa busca comprender fenómenos complejos en su contexto natural y, en este caso, interpretar el grado de correspondencia entre lo que se establece en la política pública y los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

Desde la perspectiva foucaultiana, que nutre esta investigación de forma transversal, el análisis de las políticas públicas como textos no puede desligarse de las relaciones de poder que las atraviesan. El Documento CONPES 4080 no solo representa una hoja de ruta técnica del Estado colombiano en materia de equidad de género, sino también un dispositivo discursivo donde se condensan intereses, silencios, jerarquías y formas de representación del sujeto mujer. Como advierte Foucault (1979), el poder se ejerce más eficazmente cuando se naturaliza, y uno

de sus instrumentos privilegiados es el lenguaje. Por ello, estudiar el contenido discursivo del CONPES desde un enfoque cualitativo implica develar no solo lo que dice, sino también lo que oculta o reproduce de manera implícita en sus estructuras narrativas, sus categorías y sus omisiones.

El análisis del poder en los textos, en esta investigación, se traduce en una lectura crítica del discurso institucional, entendiendo que los documentos normativos lejos de ser neutros son también campos de disputa simbólica. El enfoque cualitativo permite problematizar el sujeto que se construye en el documento: ¿a qué mujer se dirige la política?, ¿quién es reconocido como interlocutor válido?, ¿desde qué lugar se enuncia el derecho y el deber? Estas preguntas están guiadas por la noción de “saber-poder” de Foucault (1984), en la que el conocimiento técnico-administrativo se vincula estrechamente con prácticas de regulación social. En este caso, el análisis busca revelar cómo ciertas formas de violencia estructural o simbólica pueden legitimarse, incluso, bajo discursos de protección o equidad.

Por tanto, esta investigación no solo se propone evaluar la coherencia normativa del CONPES 4080 frente a los estándares internacionales, sino también interpretar críticamente el ejercicio de poder que se materializa en su lenguaje, su lógica interna y su diseño institucional. Como señala Delgadillo (2012), los discursos políticos y jurídicos producen efectos reales en la vida de las personas, al establecer qué se considera un problema público, quiénes deben ser los beneficiarios de la acción estatal y bajo qué condiciones se accede a los derechos. De ahí que el enfoque cualitativo adoptado aquí se fundamente en una mirada hermenéutica, crítica y situada, que permita no solo describir el contenido del texto, sino también comprender el poder que se despliega a través de él, especialmente cuando se trata de la regulación de las relaciones de género en el contexto colombiano.

De igual manera, la investigación adquiere una naturaleza jurídica, en tanto que se propone contribuir a la reflexión, comprensión y análisis crítico del campo normativo de las políticas públicas en materia de género, identificando vacíos, tensiones o avances normativos en la implementación del enfoque de género dentro de la gestión pública. Esto implica un ejercicio de análisis normativo que no se limita a la descripción, sino que busca generar conocimiento nuevo y aplicable, que oriente la toma de decisiones y el diseño de políticas más efectivas y justas.

Desde el punto de vista metodológico, el estudio es de carácter descriptivo y explicativo. Tal como lo indican Hernández et al. (2017), este tipo de investigación caracteriza la realidad, identifica componentes clave del fenómeno de estudio y permite establecer relaciones entre estos. En este caso, se pretende describir los elementos que conforman el CONPES 4080 y explicar en qué medida dicho documento cumple —o no— con los estándares internacionales, tales como la CEDAW (1979), la Plataforma de Acción de Beijing (1995) o la Convención de Belém do Pará (1994), entre otros. Este enfoque permite:

Aportar información detallada sobre los factores que estructuran una política pública con enfoque de género, estudiar su contenido desde una perspectiva normativa y discursiva, y evidenciar, mediante un análisis riguroso, un diagnóstico sobre el nivel de cumplimiento del estado colombiano frente a sus compromisos internacionales en la protección de los derechos de las mujeres.

El análisis se fundamenta además en una estrategia metodológica del análisis del discurso, entendida como una herramienta crítica que permite estudiar cómo el lenguaje reproduce estructuras sociales, relaciones de poder y significados ideológicos. En palabras de Teun A. van Dijk (2003), el análisis del discurso es “una forma de estudiar el uso del lenguaje

como forma de acción, interacción y representación en contextos sociales determinados”. Este tipo de análisis, aplicado a textos jurídicos y de política pública, revela no solo lo que se dice explícitamente, sino también lo que se omite, se subentiende o se prioriza, permitiendo develar las representaciones sociales y los marcos ideológicos que sustentan las decisiones públicas.

Van Dijk en su teoría enfatiza, además, el papel de los discursos institucionales como los documentos de política pública en la reproducción del poder simbólico y en la naturalización de determinadas jerarquías sociales. Así, el discurso jurídico y político no es neutro: está influenciado por valores, creencias y supuestos que configuran la forma en que se concibe el género, la igualdad, y la función del Estado frente a la justicia social. Para el autor, el análisis crítico del discurso (ACD) “es una forma de estudiar la estructura del poder y la desigualdad social tal como se refleja y se reproduce en los textos y discursos” (Van Dijk, 2009).

Desde la mirada de Teun A. van Dijk, el análisis del discurso se configura como una herramienta metodológica integral que conecta el lenguaje con las estructuras cognitivas y los contextos sociales. Para este autor, el discurso no es solo un conjunto de palabras o estructuras lingüísticas, sino una forma de acción social que construye significados, reproduce ideologías y mantiene o desafía relaciones de poder (Van Dijk, 2003, 2009).

El análisis del discurso, por tanto, se sitúa en la intersección entre texto, cognición y sociedad, permitiendo estudiar cómo se configuran las representaciones sociales de los actores, los eventos y los problemas públicos. En el caso específico de los documentos de política pública, como el CONPES 4080, el discurso se convierte en un vehículo privilegiado de autoridad institucional que define qué problemáticas se consideran relevantes, qué soluciones son viables y qué sujetos son reconocidos como legítimos. El ACD permite, así, desentrañar las

estructuras de dominación que pueden estar naturalizadas en el lenguaje institucional, contribuyendo a una lectura crítica y emancipadora del texto político-jurídico.

Por esto, el uso del análisis del discurso en esta investigación permite identificar si el CONPES 4080 reproduce visiones androcéntricas, si visibiliza o invisibiliza determinados grupos de mujeres, y si contempla de forma adecuada el enfoque de interseccionalidad. Este tipo de análisis no se limita a una lectura superficial del texto, sino que busca desentrañar sus implicaciones sociales, jurídicas y políticas, permitiendo una crítica profunda de su estructura, contenido y alcance.

Aunque la investigación tiene un predominio cualitativo, también incorpora elementos cuantitativos a través de una encuesta aplicada a un grupo de personas con distintos niveles educativos, ocupacionales y de formación en derechos humanos y género. Esta técnica complementaria permite recoger percepciones ciudadanas sobre la implementación del enfoque de género en la política pública, y contrastar los hallazgos del análisis documental con la realidad social percibida por las y los ciudadanos. Este componente, sin embargo, no transforma el enfoque cualitativo central del estudio, sino que lo enriquece, aportando evidencia empírica que dialoga con el análisis teórico y normativo.

En resumen, esta investigación se construye desde un enfoque cualitativo, jurídico y discursivo, que combina análisis documental, revisión teórica y exploración empírica. El objetivo es no solo describir el contenido del Documento CONPES 4080, sino comprender e interpretar su significado en relación con los derechos humanos de las mujeres, su alineación con las normas internacionales, y su potencial para transformar las estructuras de desigualdad de género desde la acción estatal.

Método de Investigación

El desarrollo formal del contenido de la investigación se llevará a cabo mediante el desarrollo de tres objetivos específicos propuestos que a su vez van a comprender los tres grandes capítulos del proyecto. El primero de estos pretende identificar los lineamientos jurídicos y sociales que empleó el CONPES para crear el documento 4080 de 2022, esto permitirá acudir a verificar qué aspectos usó la entidad como justificación para estructurar dicha política pública.

En consecuencia, el segundo analiza los estándares internacionales de Colombia en enfoque de género, lo que permite para la investigación poder acudir a verificar en que aspectos está obligado Colombia y cuál es la postura recomendada por los instrumentos internacionales sobre la materia. Finalmente, en el tercero se busca determinar si existe o no cumplimiento por parte del gobierno nacional sobre los estándares, y en caso negativo poder generar un aporte de manera propositiva.

Técnicas e Instrumentos

Como instrumentos de la investigación se hizo uso de rastreo documental, esto con la finalidad de hacer un abordaje escrito y poder realizar un adecuado análisis. Se empleó la técnica hermenéutica como forma de contraponer la teoría, la norma y la realidad, con ello se pudo determinar el margen de cumplimiento de las políticas públicas de género frente a los estándares internacionales.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) la investigación al ser cualitativa, esta tendrá como objeto de análisis documentos, registros, y especialmente bibliografía. En tal sentido, la recolección de datos que se empleó permitió tener una visión teórica y conceptual, que permitirá crear, lo que los autores denominada como unidad en la materia (Pág. 397).

El desarrollo del estudio se estructuró en tres pasos:

Análisis Documental: Donde se realizó la identificación y revisión de los lineamientos jurídicos y sociales empleados en la formulación del CONPES 4080.

Revisión de Estándares Internacionales: se hizo la evaluación de los compromisos adquiridos por Colombia en el marco de tratados y convenciones internacionales sobre derechos de la mujer y equidad de género.

Aplicación y Análisis de la Encuesta: Triangulación de la información normativa y teórica con la percepción ciudadana obtenida a través del instrumento de encuesta desarrollada a personas con formación en el tema.

Así mismo, Para la recolección y análisis de información, se emplearon las siguientes técnicas:

Rastreo Documental: Revisión de bibliografía académica, tratados internacionales, leyes nacionales y normativas vigentes en materia de género.

Técnica Hermenéutica: Contraste entre el contenido del CONPES 4080 y las normativas internacionales sobre derechos de las mujeres.

Encuesta Estructurada: Diseñada con preguntas cerradas para evaluar la percepción ciudadana sobre la existencia, conocimiento e impacto de las políticas públicas de género en Colombia.

Triangulación y Análisis de la Información

La muestra poblacional se obtuvo aplicando una encuesta a 12 personas con las siguientes características:

Género: 9 mujeres y 3 hombres.

Nivel educativo: 1 técnico, 3 universitarios y 8 con posgrado.

Conocimiento del CONPES 4080: 9 afirmaron conocerlo y 3 no.

Percepción sobre la existencia de una política de género en Colombia: 11 consideraron que existe, mientras que 1 indicó que no.

Aspectos para fortalecer en las políticas de género: Equidad e igualdad: 4 respuestas.

Temas laborales y seguridad social: 1 respuesta. Empoderamiento: 1 respuesta. Violencia basada en género: 3 respuestas. Aspectos económicos: 3 respuestas.

Aspectos más emblemáticos en materia de género en Colombia: Equidad de género: 1 respuesta.

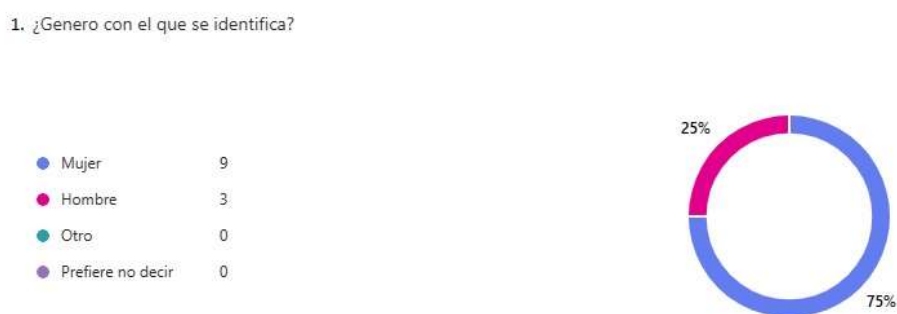
Temas laborales y acceso a seguridad social: 2 respuestas. Violencia basada en género: 9 respuestas.

Necesidad de políticas públicas especializadas en cada tema: 6 indicaron que sí y 7 que no.

Importancia del Cumplimiento de Estándares Internacionales de Derechos Humanos en Políticas de Género: 11 respondieron afirmativamente y 1 agregó una consideración adicional.

Figura 2

Distribución de género con el que se identifican los participantes



Como se aprecia en la gráfica, la mayoría de las personas encuestadas son mujeres, lo cual enriquece significativamente la calidad y pertinencia del análisis. Este predominio femenino no solo aporta una lectura más cercana a la realidad, sino que permite comprender las políticas públicas de género desde la voz directa de quienes históricamente han sido el sujeto central de

estas medidas. Según Lagarde (1996), incorporar la perspectiva de las mujeres en los estudios de género no es solo una opción metodológica, sino una necesidad ética y política para alcanzar una interpretación justa y representativa de sus vivencias.

El hecho de que sean mayoritariamente mujeres quienes respondan al instrumento fortalece la validez de los resultados, pues, como sostiene Harding (1993), el conocimiento situado es aquel que se construye desde las experiencias concretas de los actores sociales permite una lectura más profunda y contextualizada de las estructuras de poder que afectan sus vidas. Esta participación activa de las mujeres en la investigación permite identificar, desde su propia percepción, los vacíos, avances y desafíos de la política pública representada en el CONPES 4080.

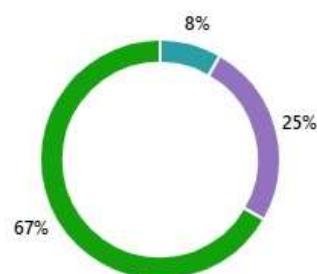
En consecuencia, los resultados no solo reflejan datos, sino voces vivas que interpelan al Estado y a las instituciones sobre la necesidad de avanzar en el cumplimiento de los estándares internacionales en derechos humanos. Esta mirada cualitativa, respaldada por la experiencia directa de las encuestadas, ofrece un diagnóstico más integral, sensible y comprometido con la transformación social que las políticas públicas de género deben garantizar.

Figura 3

Nivel educativo de los participantes

2. ¿Nivel educativo?

● Primaria	0
● Secundaria	0
● Técnico	1
● Universitario	3
● Posgrado	8



Del total de personas encuestadas, se observa que un 67% cuenta con estudios de posgrado, un 25% con formación universitaria y un 8% con estudios técnicos. Este nivel educativo elevado de la muestra no solo aporta rigurosidad al análisis, sino que enriquece la calidad de las percepciones recogidas en torno al CONPES 4080 y su nivel de cumplimiento con los estándares internacionales en derechos humanos para las mujeres.

Desde el enfoque cualitativo adoptado en esta investigación, la formación académica de los participantes es un elemento clave, ya que permite interpretar los resultados desde una perspectiva crítica y reflexiva. Como señalan Flick (2015) y Taylor y Bogdan (1987), las investigaciones cualitativas valoran el conocimiento contextualizado y la capacidad de los actores para emitir juicios con base en sus experiencias y comprensión del entorno. En este sentido, contar con una muestra altamente calificada académicamente aporta profundidad al análisis, dado que las opiniones expresadas no son meras impresiones, sino reflexiones construidas a partir del conocimiento teórico, normativo y práctico de las políticas públicas con enfoque de género.

Esto refuerza la utilidad de la técnica de triangulación utilizada, pues permite contrastar de forma más precisa el contenido del Documento CONPES 4080 con la percepción ciudadana informada. Además, evidencia la importancia de incorporar voces críticas, formadas y con sensibilidad social al momento de evaluar políticas públicas, sobre todo aquellas que buscan garantizar derechos fundamentales como la equidad y la justicia de género.

Figura 4

Conocimiento de la política pública de género (CONPES 4080 de 2022)

3. ¿Conoce la actual política pública de género con especial mención al CONPES 4080 de 2022?



Los resultados de la encuesta revelan que solo el 32% de las personas encuestadas afirman conocer el CONPES 4080, mientras que un 68% manifiesta no tener conocimiento sobre esta política pública de género. Este dato, aunque preocupante, resulta profundamente revelador, ya que pone en evidencia una desconexión entre la formulación de las políticas públicas y su apropiación por parte de la ciudadanía, incluso entre personas con altos niveles educativos. Tal como señalan autores como Sabatier y Mazmanian (1980), la eficacia de una política pública no solo depende de su diseño normativo, sino de su implementación, comprensión y apropiación por los actores sociales. La falta de conocimiento sobre el CONPES 4080 indica la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de difusión, formación y pedagogía institucional sobre las políticas de género, para que su impacto no quede limitado a un marco normativo, sino que trascienda hacia la transformación cultural y social que requiere la garantía de los derechos humanos de las mujeres en Colombia.

Figura 5

Percepción sobre la existencia de una política pública de género en Colombia

4. ¿Considera que Colombia tiene actualmente una política pública de género?



El hecho de que el 92% de las personas encuestadas afirme que Colombia cuenta con una política pública de género refleja una percepción generalizada de que el Estado ha asumido un compromiso formal en esta materia. Sin embargo, esta percepción no necesariamente implica conocimiento detallado ni comprensión profunda de sus lineamientos, alcances o mecanismos de implementación, como ya se evidenció en el bajo porcentaje de quienes conocen el CONPES 4080. Esto sugiere que, si bien existe una conciencia colectiva sobre la existencia de una política de género, persisten vacíos en cuanto a su apropiación ciudadana. Como lo señala Sonia Álvarez (1990), las políticas públicas de género deben ir más allá del reconocimiento formal y transformarse en herramientas efectivas que dialoguen con las realidades sociales y promuevan la participación activa de las mujeres en su construcción y seguimiento. Por tanto, este hallazgo reafirma la necesidad de articular esfuerzos entre el diseño técnico de la política, su implementación institucional y una estrategia clara de comunicación y pedagogía pública que permita cerrar la brecha entre el deber ser normativo y el saber ciudadano.

Figura 6

Aspectos que deberían fortalecerse en Colombia respecto a las políticas públicas de género

5. ¿Qué aspectos debería fortalecer el país con relación a las en políticas públicas de género?



Las respuestas obtenidas frente a la pregunta sobre qué aspectos deberían fortalecerse en las políticas públicas de género revelan una mirada plural pero profundamente sentida sobre las principales deudas del Estado en esta materia. Cuatro personas señalaron la necesidad de reforzar los temas de equidad e igualdad, lo que evidencia que, pese a los avances normativos, aún persisten brechas estructurales que afectan el acceso equitativo a derechos, oportunidades y condiciones de vida para mujeres y hombres.

Por su parte, tres respuestas priorizaron la violencia basada en género como un asunto urgente, lo cual refleja una preocupación latente por la seguridad, dignidad y vida de las mujeres, en un contexto donde las cifras de agresiones siguen siendo alarmantes.

Además, tres personas enfatizaron los temas económicos, lo que sugiere una conciencia creciente sobre cómo la desigualdad de género también se manifiesta en términos de autonomía financiera, inclusión laboral y pobreza feminizada. A su vez, una persona mencionó el empoderamiento y otra el acceso a la seguridad social y condiciones laborales, recordándonos

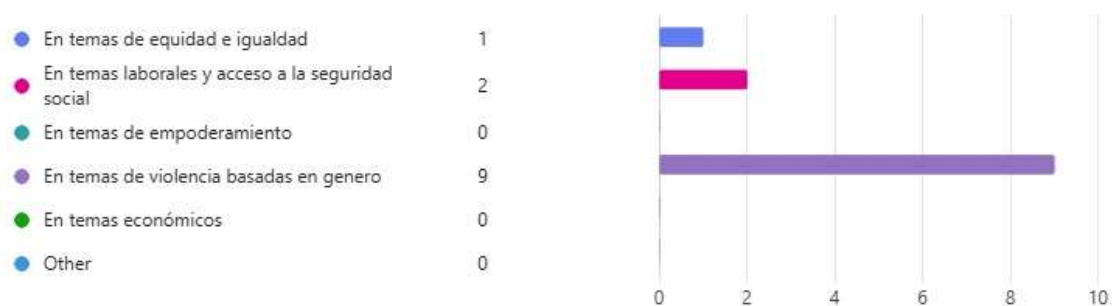
que las políticas públicas deben responder a un enfoque integral que incluya desde la protección hasta la promoción activa de los derechos.

Estos hallazgos dan cuenta de una ciudadanía crítica y atenta, que reconoce las dimensiones múltiples del enfoque de género y exige transformaciones reales. Tal como advierte Celia Amorós (2000), hablar de igualdad requiere más que leyes: demanda cambios culturales, económicos y políticos profundos que logren desarticular las bases históricas del patriarcado.

Figura 7

Aspectos más problemáticos en materia de género en Colombia según las percepciones de los encuestados

6. ¿Qué aspectos considera que son más problemáticos en materia de género en Colombia?



Las respuestas a la pregunta sobre los aspectos más problemáticos en materia de género en Colombia reflejan una preocupación colectiva que pone en el centro la persistente violencia basada en género, señalada por nueve personas como el principal desafío. Este dato no solo evidencia la gravedad de una problemática que rodea la vida de miles de mujeres en el país, sino que también revela una conciencia social sobre la urgencia de políticas más efectivas, integrales y preventivas.

Como señala Rita Segato (2016), la violencia de género no es un hecho aislado, sino un mecanismo estructural de control que se sostiene en relaciones desiguales de poder. Por otro lado, dos personas destacaron los temas laborales y el acceso a la seguridad social como focos de preocupación, lo que indica que la desigualdad en el mercado laboral sigue siendo una barrera concreta para la autonomía de las mujeres.

Finalmente, una persona identificó la equidad e igualdad como una problemática relevante, lo que nos recuerda que, a pesar de los avances normativos, la igualdad sustantiva aún no se ha materializado plenamente. Este panorama nos insta a seguir construyendo políticas públicas con enfoque de género que no solo reconozcan las diferencias, sino que transformen las estructuras que las convierten en desigualdades.

Figura 8

Percepción sobre la necesidad de políticas públicas especializadas en temas de género en Colombia

8. ¿Deberían existir políticas públicas especializadas en cada uno de los temas que se han nombrado? por favor explicar por que en la casilla de otras.



El hecho de que seis personas manifestaran la necesidad de contar con políticas públicas especializadas para cada uno de los temas mencionados anteriormente como la equidad, la violencia de género, el acceso laboral o el empoderamiento pone de manifiesto una demanda

ciudadana por respuestas más específicas, diferenciadas y eficaces desde el Estado. Esta percepción refleja una comprensión profunda de que los problemas de género en Colombia no son homogéneos y que requieren abordajes integrales, pero también focalizados, que reconozcan la complejidad de las realidades que viven las mujeres.

Como plantea Nancy Fraser (2008), una política de justicia debe ser tanto redistributiva como de reconocimiento, y ello solo es posible cuando se atienden las particularidades de cada situación. En contraste, las cinco personas que no consideran necesaria esta especialización podrían estar reflejando una visión más generalista, quizás confiando en la capacidad de una política única para abarcar todos los frentes.

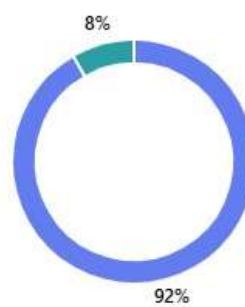
Esta divergencia en las respuestas evidencia la importancia de abrir espacios de participación ciudadana que permitan construir políticas públicas desde la pluralidad de voces y necesidades, haciendo que el enfoque de género no sea solo una declaración formal, sino una herramienta transformadora anclada en la realidad.

Figura 9

Opinión sobre la necesidad de que las políticas públicas cumplan con estándares internacionales de derechos humanos

8. ¿Considera que es necesario que las políticas públicas tengan un cumplimiento mínimo de estándares internacionales de derechos humanos? por favor explicar por que en la casilla de otras.

● Si	11
● No	0
● Other	1



El análisis de estas respuestas permite evidenciar que existe un alto conocimiento sobre la política pública de género, pero también una preocupación latente por fortalecer aspectos como la equidad, la seguridad social y la prevención de la violencia de género. La comparación entre estos hallazgos y el contenido del CONPES 4080 permite identificar las brechas existentes en la percepción ciudadana frente a la implementación efectiva de la política pública.

El análisis documental, como instrumento central de esta investigación, permitió abordar de manera profunda los textos normativos y doctrinales relacionados con las políticas públicas de género en Colombia. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), el uso de rastreo documental en investigaciones cualitativas permite una recolección exhaustiva de bibliografía y fuentes primarias, lo que facilita la construcción de un marco teórico sólido. En este contexto, se empleó la técnica hermenéutica, que busca interpretar y contrastar los textos, permitiendo así un análisis crítico entre la teoría, la norma y la realidad.

Este enfoque es fundamental para comprender cómo las políticas públicas de género, reflejadas en el CONPES 4080, se alinean con los estándares internacionales en derechos humanos, ya que no solo se identifican los componentes formales del documento, sino también sus implicaciones y efectividad en el contexto social y normativo.

De acuerdo con Van Dijk (1998), el análisis del discurso se convierte en una herramienta crucial para entender las estructuras de poder y los mensajes implícitos que se generan en textos normativos y sociales. En este sentido, el contraste entre el contenido del CONPES 4080 y los estándares internacionales en derechos de las mujeres, realizado a través de la técnica hermenéutica, permitió identificar tanto las fortalezas como las debilidades de la política pública.

La metodología seguida en la investigación, que incluyó la triangulación de la información obtenida del rastreo documental, la revisión de tratados internacionales y la

aplicación de encuestas, facilitó la construcción de un diagnóstico integral, capaz de reflejar no solo el cumplimiento de la norma, sino también la percepción ciudadana sobre la efectividad de estas políticas en la vida cotidiana de las mujeres en Colombia.

Finalmente, la recolección y análisis de la percepción ciudadana a través de la encuesta estructurada contribuyó a contextualizar los hallazgos obtenidos del análisis documental. Según autores como Flick (2014), la triangulación de datos es fundamental para validar los resultados de una investigación cualitativa, ya que permite contrastar las perspectivas teóricas y normativas con las experiencias y opiniones de la población.

Los resultados obtenidos de la encuesta revelaron un alto nivel de conocimiento sobre la existencia del CONPES 4080, pero también señalaron áreas clave que necesitan ser fortalecidas, como la equidad, la seguridad social y la prevención de la violencia de género. Esta combinación de análisis documental y datos empíricos permitió identificar las brechas entre la política pública en papel y su implementación real, proporcionando una base sólida para futuras recomendaciones y mejoras en las políticas de género en Colombia.

Análisis del Instrumento de Encuesta

La aplicación del instrumento de encuesta permitió acceder a una visión situada, crítica y profundamente humana sobre la percepción ciudadana en torno a la política pública de género en Colombia, específicamente en relación con el Documento CONPES 4080 de 2022. Esta herramienta metodológica no se limitó a recopilar datos, sino que abrió un espacio para la expresión de reflexiones, preocupaciones y demandas sociales, revelando tanto los avances como las limitaciones de las políticas públicas en la vida cotidiana de las mujeres. Desde una lógica de construcción del conocimiento situada (Harding, 1993), la información obtenida representa no solo opiniones, sino formas de vivir y resistir las brechas de género.

Uno de los hallazgos más significativos radica en la tensión entre el conocimiento general sobre la existencia de una política pública de género y el desconocimiento específico sobre el contenido del CONPES 4080. Aunque el 92 % de las personas encuestadas afirmaron que Colombia cuenta con una política de género, solo el 32 % declaró conocer el CONPES. Esta brecha revela una desconexión entre la formulación normativa y su apropiación ciudadana. Este fenómeno ha sido advertido por autores como Sabatier y Mazmanian (1980), quienes señalan que la eficacia de las políticas públicas no solo depende de su diseño, sino de su implementación, difusión y comprensión por parte de los actores sociales. La falta de pedagogía pública en torno al CONPES 4080 evidencia una falla estructural en la capacidad del Estado para generar apropiación social de las herramientas que proclama como transformadoras.

Además, la encuesta arrojó que la violencia basada en género fue señalada como el principal problema por el 75 % de los encuestados. Este resultado es coherente con los indicadores oficiales: en Colombia, según el Observatorio Femicidios Colombia (2023), se registraron más de 645 feminicidios en un solo año, sin contar las múltiples formas de violencia no letal que se perpetúan en la intimidad del hogar, el espacio laboral y la institucionalidad. La percepción ciudadana, por tanto, no solo valida la urgencia del problema, sino que también evidencia la insuficiencia de las respuestas estatales. En línea con Segato (2016), estas violencias no son actos individuales, sino expresiones estructurales de un sistema patriarcal profundamente arraigado.

El instrumento también reveló preocupaciones importantes sobre la autonomía económica y laboral de las mujeres. Tres personas señalaron directamente la necesidad de fortalecer aspectos económicos en la política pública, y otras mencionaron la seguridad social y el acceso al trabajo digno. Esta preocupación no es menor: según datos del DANE (2022), la tasa

de desempleo para las mujeres es consistentemente más alta que la de los hombres, y las brechas salariales persisten en casi todos los sectores productivos. Además, las mujeres realizan el 76 % del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, lo que limita su participación plena en el mercado laboral y la vida pública. Estos hallazgos empíricos reafirman los postulados de autoras como Nancy Fraser (2005), quien argumenta que no puede haber justicia de género sin redistribución económica.

Otra dimensión reveladora de la encuesta fue la diversidad de opiniones frente a la especialización de las políticas públicas. Mientras seis personas consideraron necesaria una política especializada para cada tema (violencia, equidad, acceso económico), cinco estimaron que una política transversal podría ser suficiente. Esta divergencia refleja una tensión común en el diseño de políticas públicas: entre la necesidad de integralidad y la demanda de respuestas focalizadas. Desde una lógica de interseccionalidad (Crenshaw, 1989), se reafirma la importancia de que las políticas públicas reconozcan las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres en función de su raza, etnia, clase social, orientación sexual o condición de discapacidad.

El perfil de la muestra también es relevante. El 67 % de las personas encuestadas tienen formación de posgrado, y otro 25 % cuenta con formación universitaria. Esta alta cualificación académica no solo aporta legitimidad y profundidad al análisis, sino que permite sostener que las percepciones recogidas no corresponden a un desconocimiento generalizado, sino a una crítica informada sobre las limitaciones del Estado. Según Flick (2015), en la investigación cualitativa el valor del dato no reside en la cantidad, sino en la densidad del significado que encierra. Desde esta lógica, las opiniones expresadas representan un conocimiento crítico con potencial transformador.

La triangulación entre la revisión documental, el marco teórico y los resultados de la encuesta permite consolidar un diagnóstico robusto: existe una brecha estructural entre el diseño del CONPES 4080 y su apropiación, implementación y evaluación efectiva. Si bien el documento recoge los principios internacionales en derechos de las mujeres, estos no se traducen adecuadamente en acciones perceptibles para la ciudadanía. La ausencia de mecanismos de seguimiento, indicadores medibles y una estrategia efectiva de comunicación y pedagogía impide que esta política pública cumpla con su misión transformadora. En este sentido, se reafirma la propuesta de Fraser (2009) sobre la necesidad de articular el reconocimiento simbólico con la redistribución de recursos, la representación política y la participación social.

La encuesta también permitió captar una sensibilidad social creciente sobre la importancia de las políticas de género como instrumentos de justicia. A pesar de las limitaciones, las personas participantes manifestaron una conciencia crítica sobre las brechas de género, la necesidad de acción estatal y la importancia de cumplir con los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Esta conciencia constituye una oportunidad para que el Estado fortalezca los mecanismos de participación ciudadana, visibilice los avances y escuche las críticas como punto de partida para el rediseño y la mejora continua.

Finalmente, el uso del instrumento permitió validar el enfoque metodológico de esta investigación. Como lo señalan Taylor y Bogdan (1987), en la investigación cualitativa las percepciones sociales deben ser analizadas no solo como datos, sino como formas de entender y actuar en el mundo. En ese sentido, este análisis del instrumento no se limita a describir respuestas, sino que propone una lectura situada, política y transformadora del vínculo entre ciudadanía, género y políticas públicas. Esta investigación demuestra que la voz de la ciudadanía

particularmente la de las mujeres no solo es fuente de diagnóstico, sino también motor de cambio institucional.

Análisis Metodológico

Este estudio permite corroborar que, aunque el CONPES 4080 de 2022 presenta avances significativos en la formulación de una política pública de género alineada con los estándares internacionales, la implementación de sus estrategias sigue enfrentando retos. Evidenciamos que la percepción ciudadana refleja una preocupación por el impacto real de estas medidas en la vida de las mujeres, especialmente en lo relacionado con la violencia basada en género y el acceso a derechos laborales y económicos en condiciones de equidad.

Así las cosas, se destaca la importancia de reforzar mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado colombiano en materia de equidad de género. Así mismo, se sugiere la necesidad de fortalecer el enfoque participativo en la formulación de estas políticas, garantizando que la voz de las mujeres y otros grupos vulnerables sea tenida en cuenta en los procesos de toma de decisiones.

Es por esto que se establecen 9 conclusiones desde la triangulación de la información: Primera. La metodología empleada en esta investigación permitió articular un enfoque crítico y multidimensional para comprender el grado de coherencia entre la política pública CONPES 4080 y los estándares internacionales en derechos humanos para las mujeres. El enfoque cualitativo, sustentado en el análisis documental, el análisis crítico del discurso y la recolección de percepciones ciudadanas mediante encuesta permitió construir un diagnóstico que va más allá de la normatividad, al incorporar la vivencia situada, la representación simbólica y la interpretación contextual de las políticas públicas de género.

Segunda. La aplicación de una encuesta a 12 personas, con predominancia femenina (75 % mujeres), permitió incorporar la voz directa de quienes históricamente han sido el sujeto político de estas políticas. La riqueza de esta participación radica no solo en la distribución por género, sino en el alto nivel educativo de la muestra, donde el 67 % tiene formación de posgrado. Esta condición aportó profundidad a las respuestas y facilitó un análisis desde una ciudadanía crítica, informada y políticamente consciente de las implicaciones de las políticas públicas de género en la vida cotidiana.

Tercera. Una de las conclusiones más relevantes es la desconexión evidenciada entre la formulación normativa del CONPES 4080 y su apropiación por parte de la ciudadanía. A pesar de que el 92 % de las personas encuestadas afirmaron que en Colombia existe una política pública de género, solo el 32 % manifestó conocer el contenido del CONPES. Esta brecha revela un déficit estructural de pedagogía institucional, lo cual compromete la legitimidad y eficacia de las políticas públicas. Como señala Sabatier (1980), sin apropiación ciudadana, la implementación se convierte en una operación técnica sin transformación real.

Cuarta. El análisis del discurso, como herramienta metodológica central, permitió evidenciar que el lenguaje político y normativo de los documentos como el CONPES 4080 no es neutro. Tal como plantea Van Dijk (2009), el discurso institucional reproduce relaciones de poder al legitimar ciertos enfoques, omitir otros y construir un sujeto político moldeado por expectativas normativas. La investigación mostró cómo el CONPES prioriza una narrativa de empoderamiento sin necesariamente atender las bases materiales como el acceso al trabajo, a la salud, o al cuidado sobre las cuales se construye la autonomía.

Quinta. En cuanto a los resultados empíricos, la violencia basada en género emergió como la principal preocupación entre las personas encuestadas: 9 de 12 respuestas identificaron esta

problemática como la más grave. Esta percepción ciudadana es coherente con cifras recientes del Observatorio Femicidios Colombia (2023), que reporta más de 500 feminicidios en el año y un incremento sostenido de denuncias por violencia intrafamiliar. Este dato refuerza la importancia de que las políticas públicas no solo se diseñen con enfoque de género, sino también con urgencia estructural y capacidad de respuesta territorial.

Sexta. La triangulación entre el análisis normativo, el marco teórico y las percepciones ciudadanas permitió construir una mirada integral del fenómeno. En primer lugar, desde lo normativo, se identificó que el CONPES 4080 recoge muchos de los compromisos internacionales asumidos por Colombia (CEDAW, Belém do Pará), pero carece de mecanismos vinculantes, presupuesto suficiente y estrategias de monitoreo. En segundo lugar, desde lo teórico, el enfoque de gobernanza feminista, la justicia redistributiva y la teoría del Estado cuidador aportaron elementos clave para repensar la arquitectura de las políticas de género. Finalmente, desde lo empírico, las encuestas evidenciaron tanto la validación como la crítica ciudadana hacia estas políticas.

Septima. El cruce de los datos también muestra que existen tensiones entre el enfoque generalista de la política pública y las demandas ciudadanas por respuestas especializadas. Mientras cinco personas consideran suficiente una política transversal, otras seis expresaron la necesidad de políticas diferenciadas para abordar temas específicos como la violencia, la seguridad social o la autonomía económica. Esta tensión evidencia que una política pública eficaz debe encontrar el equilibrio entre la universalidad de los derechos y la particularidad de las condiciones sociales de las mujeres.

Octava. El uso de herramientas cualitativas como el análisis hermenéutico permitió desentrañar los sentidos profundos de los textos normativos, más allá de su literalidad. Así, se pudo

evidenciar cómo el CONPES 4080, aunque discursivamente progresista, se distancia en la práctica de muchas de las exigencias de las mujeres organizadas, especialmente en lo relacionado con el acceso efectivo a justicia, la participación política real y la redistribución de los cuidados. Este hallazgo reafirma la necesidad de políticas públicas que no se limiten a enunciar la igualdad, sino que transformen sus condiciones de posibilidad.

Novena. Desde una perspectiva crítica, esta investigación también permitió identificar que la falta de articulación entre las instancias del Estado (gobierno central, gobiernos locales, y sociedad civil) constituye uno de los principales cuellos de botella para la implementación del enfoque de género. Tal como sugiere Sonia Álvarez (1990), la efectividad de una política pública radica no solo en su formulación, sino en su capacidad de generar diálogos reales con los actores sociales. En este sentido, la estrategia de implementación del CONPES debería reforzar su dimensión participativa y territorial.

Se propone como síntesis metodológica y conceptual el siguiente esquema de la triangulación de la información que resume los tres pilares de análisis.

Figura 10

Esquema de la triangulación de la información con los tres pilares de análisis.



Teniendo en cuenta la estrategia de la metodología que se empleó para la misma acude a una sistemática documental. Esta misma se dividió en tres pasos, en el primer eje se acudió a las diferentes bases de datos académicos y científicos como Scopus, Academia, Google Académico, Dialnet y Scielo esto permitirá un estudio amplio tanto de artículos científicos, de revisión y de investigación, así como libros y proyectos de grado que analizaron los aspectos relativos al enfoque de género y las políticas públicas. El segundo eje se ayudó con los descriptores del proyecto hacia la búsqueda bibliográfica. En este momento, de los documentos que se hallaron solo se realizó una preselección de los que cumplían con el enfoque de género y políticas públicas. Y en el tercer eje los documentos seleccionados se estudiaron, analizaron, verificaron y finalmente se seleccionaron los más recientes o los que aportaron a la investigación un mayor rigor teórica, conceptual o jurídica.

Esto permitió tener no solo antecedentes de la investigación desarrollada, sino a su vez poder hacer un estudio frente a cómo otros autores han abordado el cumplimiento de los estándares internacionales, que debe contener una política pública con enfoque de género y con esto poder llegar a concluir el cumplimiento total, parcial o nulo del caso colombiano que es el que se revisa.

Con lo anterior, la información fue analizada mediante un método sistemático que permitió realizar inferencias y aplicar criterios de valor. Se estudiaron documentos, tesis, artículos e información de índole bibliográfica, los cuales se yuxtapusieron a la política pública objeto de estudio. Para ello, se establecieron los siguientes criterios: Se recurrió al concepto de enfoque de género como el principal factor para determinar en qué medida el CONPES 4080 cumplía con los parámetros internacionales en materia de derechos de la mujer.

Se utilizó el criterio de política pública para evaluar si la política establecida en Colombia cumplía con los requisitos necesarios para ser considerada adecuada en este ámbito.

Se analizó el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 5 y sus anexos, enfocándose en sus fundamentos teóricos y conceptuales, así como en su finalidad, en relación con la política pública objeto de estudio.

En cuanto al desarrollo de los objetivos, se siguieron los pasos descritos a continuación:

Primer objetivo: Para abordar este objetivo, se realizó una revisión documental exhaustiva en la que se analizaron los diferentes estándares internacionales en materia de derechos de la mujer, el enfoque de género y las normas internacionales vinculadas a Colombia. Los documentos fueron estudiados y analizados de manera sistemática, con el propósito de establecer este objetivo de forma descriptiva y detallada.

Segundo objetivo: En este caso, se analizó la información proporcionada por el gobierno nacional en dos aspectos principales: i) el contenido del CONPES 4080 y ii) la aplicación del enfoque de género, los ODS y las políticas públicas. Además, se examinó el Plan Nacional de Desarrollo y se recurrió a fuentes teóricas para reforzar el análisis y profundizar en la temática.

Tercer objetivo: Finalmente, se llevó a cabo un análisis de las políticas públicas, con énfasis en los temas de equidad y justicia de género. Se evaluó si la estructura del CONPES 4080 cumplía con los requerimientos establecidos por los ODS en relación con mujer y género, considerando su impacto y coherencia con los objetivos planteados.

Este enfoque sistemático permitió obtener una comprensión integral y fundamentada de la temática, asegurando que los resultados estuvieran alineados con los objetivos de investigación y con los estándares internacionales aplicables.

Resultados

Incorporación de los estándares internacionales en el Estado colombiano: un proceso en cumplimiento

Política Pública de Género: CONPES 4080 de 2022

El surgimiento del CONPES 4080 de 2022 respondió no solo al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de igualdad, no discriminación y eliminación de todo tipo de violencia, sino también a la aplicación de mandatos de optimización que buscaban fomentar un mayor desarrollo social en la región latinoamericana. Como se había planteado anteriormente, la incorporación de un enfoque de género implicó necesariamente un cambio de paradigma orientado a eliminar todas las barreras que dificultaban el goce efectivo de los derechos fundamentales. En este sentido, el CONPES 4080 abordó una serie de problemáticas presentes en el Estado colombiano con el propósito de fortalecer las instituciones frente a la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, al mismo tiempo, implementar acciones que promovieran un mayor nivel de autonomía, empoderamiento e igualdad para las mujeres en los diversos ámbitos en los que se desempeñan.

Problemas que Buscó Resolver el CONPES 4080 de 2022

La política pública establecida en el CONPES 4080 se propuso dar solución a múltiples problemáticas que enfrentaban las mujeres en todo el territorio nacional. De acuerdo con los informes del Foro Económico Mundial (2021) —en adelante FEM—, la crisis global derivada del COVID-19 amplió significativamente las brechas de género, generando un retroceso en los avances hacia la equidad y la igualdad de género que todos los Estados debían afrontar de manera conjunta.

En el caso colombiano, el índice de brecha de género reflejó un nivel de paridad del 72,5% para el año 2021. Aunque este valor resultó favorable en sectores como educación y salud, donde alcanzó hasta un 90%, los sectores laborales, económicos y políticos presentaron un rezago significativo, con un nivel de apenas 45% en comparación con los valores ideales para la equidad de género (FEM, 2021).

Con base en este diagnóstico, el CONPES 4080 identificó seis problemáticas principales que afectaban el goce efectivo de los derechos de las mujeres en su diversidad cultural y social:

Primera. Barreras para el Acceso a Oportunidades en Condiciones de Equidad: Estas incluían limitaciones en la autonomía económica, la participación efectiva en el desarrollo privado, social y productivo, y la toma de decisiones en diversos sectores.

Segunda. Participación Limitada en Dinámicas Democráticas: Las mujeres enfrentaban obstáculos para acceder a cargos de elección popular, así como a posiciones de liderazgo en el sector público y otras organizaciones a nivel nacional, regional y local.

Tercera. Afectaciones en el Acceso a Servicios de Salud: Persistían desigualdades en la atención y los servicios de salud, particularmente en sistemas que no respondían adecuadamente a las necesidades específicas de las mujeres.

Cuarta. Vacíos Normativos y Administrativos: Estos dificultaban la atención y prevención de casos de violencia de género y limitaban el acceso de las mujeres a la justicia y a instituciones relacionadas.

Quinta. Dificultades en la Participación en Procesos de Paz y Seguridad: Las mujeres encontraban barreras para actuar como agentes, gestoras y participantes activas en estos procesos.

Sexta. Falta de Inclusión de la Agenda de Género en la Institucionalidad Pública: Este problema se traducía en una carencia de perspectiva de género en las políticas y programas estatales.

En este contexto, el CONPES 4080 se enfocó en abordar el índice más bajo identificado: la autonomía económica, laboral y política de las mujeres. Este enfoque buscó fortalecer los índices de igualdad, no discriminación y eliminación de la violencia, al tiempo que promovía la equidad de género. La política pública se diseñó para abordar la diversidad y particularidad de las realidades de las mujeres en Colombia, incluyendo a comunidades afrodescendientes, indígenas, rurales, migrantes, afectadas por el conflicto armado, niñas, adolescentes y mujeres mayores, entre otras. Esta perspectiva integral permitió que el CONPES 4080 atacara las raíces de los problemas identificados.

Para sustentar esta política, el CONPES estableció diagnósticos específicos que incluyeron:

Barreras y Autonomía Económica: Estas limitaciones no solo afectaban la participación laboral de las mujeres, sino también su acceso a tecnologías, educación, recursos productivos y oportunidades de emprendimiento.

Representación en Dinámicas Democráticas: A pesar de los avances logrados gracias a la Ley de Cuotas, las mujeres continuaban enfrentando violencia y discriminación en escenarios políticos y administrativos.

Acceso Desigual a la Salud: Las mujeres en zonas rurales y poblaciones vulnerables experimentaban mayores dificultades para acceder a servicios de salud diferenciados y de calidad.

Violencia de Género: Aunque se habían implementado marcos normativos y programas para abordar esta problemática, la violencia contra las mujeres seguía siendo prevalente, exacerbada por la crisis del COVID-19.

Liderazgo en Procesos de Paz: La participación de las mujeres en estos procesos era limitada, así como su acceso a roles de liderazgo en sectores estratégicos.

En conclusión, el CONPES 4080 se propuso enfrentar estas problemáticas mediante un enfoque integral que considerara las diversas realidades de las mujeres en Colombia, garantizando que sus derechos fueran protegidos y promovidos en todos los niveles del Estado.

Barreras y Autonomía Económica

El Foro Económico Mundial (FEM, 2021) indicó al Estado colombiano que disminuir las brechas y barreras económicas no solo constituía el principal problema y urgencia por solucionar, sino que, frente a la reciente crisis mundial, representaba una oportunidad para que el país generara un mayor crecimiento económico con un enfoque en equidad de género. Este enfoque implicaba orientar las políticas públicas hacia un aumento en la participación laboral de las mujeres, pasando del 15% al 30%. Dicho incremento permitiría i) reducir la pobreza en la región americana y ii) disminuir las brechas existentes entre hombres y mujeres, contribuyendo al fortalecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En este contexto, el CONPES (2022) explicó que, a mayor participación de las mujeres en el sector laboral, mayor sería la posibilidad de un crecimiento económico estatal y, en términos de equidad, se esperaba que la política pública aumentara el Producto Interno Bruto (PIB) colombiano del 3% al 6%. Esta apuesta por las políticas públicas con enfoque de equidad y género no solo buscaba disminuir las problemáticas enfrentadas por las mujeres, sino también empoderarlas, evitando problemas sociales y económicos que afectaban al Estado.

Los datos estadísticos mostraron que la tasa de participación laboral en Colombia para los hombres era del 74,1%, mientras que para las mujeres era del 54,1%. Este desequilibrio se agravaba al observar que el índice de desempleo femenino alcanzaba el 12,5%, en comparación con el 7,3% en los hombres (DANE, 2020). Ante esta situación, el CONPES buscó cumplir con los índices de igualdad al abordar los siguientes problemas:

La existencia de brechas digitales de género, es decir, desigualdades en el acceso, uso y manejo de nuevas tecnologías e internet como herramientas para acceder a las nuevas dinámicas laborales.

La falta de trayectoria educativa y oportunidades para las mujeres en los diferentes niveles académicos.

La baja participación de las mujeres en los diversos sectores productivos y empresariales del Estado colombiano.

La poca permanencia de las mujeres en el mercado laboral formal, en términos y condiciones de equidad.

Las condiciones extremas de pobreza y vulnerabilidad que afectaban principalmente a las mujeres.

El limitado acceso a activos y servicios necesarios para la creación de empresas.

El CONPES comprendió esta problemática económica desde sus diversas aristas, incluyendo aspectos actuales como el uso de tecnologías que permitieran a las mujeres acceder al campo laboral o adquirir herramientas para el emprendimiento y la construcción de empresas. Este enfoque integral buscó abordar de manera efectiva las barreras que limitaban la autonomía económica de las mujeres en Colombia.

Representación de la Mujer y Dinámicas Democráticas

Aunque en el territorio nacional la participación de las mujeres en cargos de decisión popular ha mostrado un incremento en los últimos años, estos cargos continúan representando un reto significativo. Pareciera que el acceso de las mujeres a dichos espacios está condicionado principalmente por la denominada Ley de Cuotas. Un ejemplo claro de esto es que, gracias a dicha norma, los márgenes de participación femenina aumentaron a un 45 %, mientras que previamente oscilaban entre el 30 % y el 33 %. Sin embargo, este avance se limita principalmente a los cargos legislativos, donde la norma es más precisa. En contraste, los cargos de elección popular a nivel regional muestran una representación significativamente menor. Durante los periodos de 2020 a 2023, el porcentaje de gobernadoras alcanzó apenas el 6,3 %, mientras que el de alcaldesas fue del 12,0 %. En el caso de las cámaras, la participación femenina se situó en un 18,7 % (CONPES, 2022).

En este contexto, las problemáticas específicas relacionadas con la representación de las mujeres en dinámicas democráticas se pueden categorizar de la siguiente manera:

Primer nivel. La existencia de violencia en los escenarios democráticos, lo que incluye ataques contra la integridad de las mujeres por el simple hecho de participar en la política.

Segundo nivel. La persistencia de imaginarios colectivos que cuestionan la capacidad de las mujeres para liderar entidades estatales.

Tercer nivel. El bajo financiamiento de las campañas políticas lideradas por mujeres, así como los retos que enfrentan en su formación administrativa.

Cuarto nivel. Las dificultades que enfrentan las mujeres para acceder a cargos directivos en todos los niveles, desde el nacional hasta el comunal (CONPES, 2022).

Estos factores reflejaron cómo las barreras estructurales y culturales continúan limitando la participación efectiva de las mujeres en los espacios de decisión, a pesar de los avances normativos. Abordar estas problemáticas requirió no solo de medidas legislativas, sino también de un cambio cultural que permita transformar los imaginarios colectivos y garantizar condiciones equitativas para el liderazgo femenino en todos los ámbitos democráticos.

Sector de la Salud

La situación en el sector salud, aunque presentaba condiciones similares para hombres y mujeres, requería un abordaje diferenciado debido a las necesidades específicas que afrontaban las mujeres, particularmente en aspectos relacionados con su condición fisiológica, como el sistema reproductivo. En este contexto, las problemáticas específicas identificadas se dividieron en tres (3): i) la alta prevalencia de trastornos mentales en el sector femenino; ii) una mayor morbilidad e índice de mortalidad debido a enfermedades cardiovasculares; y iii) una alta mortalidad en entornos rurales.

En relación con la primera problemática, el CONPES reconoció que la complejidad del tema de la salud de las mujeres radicaba, en gran medida, en la escasa investigación existente sobre los diferentes problemas de salud que las afectaban (Mocumbi, 2021). Además, se observó que el enfoque en Colombia había estado centrado principalmente en el sector reproductivo, dejando de lado problemáticas como los trastornos mentales y las enfermedades cardiovasculares, que representaban una amenaza significativa para la salud femenina.

Por otra parte, el acceso limitado a los servicios de salud en zonas rurales también fue identificado como una barrera importante. El CONPES destacó que esta situación subrayaba la necesidad de involucrar a todos los sectores en la solución de las complicaciones que afectaban a las mujeres, especialmente en entornos rurales. Este reconocimiento impulsó al CONPES a

enfocarse en la disminución de las barreras de desigualdad mediante un aumento en la cobertura de los servicios de salud, buscando garantizar un acceso equitativo y adecuado para todas las mujeres, independientemente de su ubicación geográfica.

Vida Libre de Violencia de Género

En lo que respecta a las barreras que enfrentaban las mujeres, la violencia se posicionó como una de las más complejas y desafiantes al momento de superar cualquier adversidad. En este contexto, Colombia identificó cinco (5) escenarios que configuraban los principales retos a asumir para cumplir con los estándares internacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

Primer escenario. La existencia de imaginarios culturales y sociales que justificaban la actuación violenta del hombre hacia la mujer.

Segundo escenario. Limitaciones en la articulación y efectividad de estrategias institucionales destinadas a brindar atención integral y prevención a las mujeres en todo el territorio nacional.

Tercer escenario. La ausencia de herramientas jurídicas y administrativas diseñadas para atender de manera diferencial a las mujeres frente a los diversos tipos de violencia.

Cuarto escenario. Barreras específicas para las mujeres rurales, quienes enfrentaban retos significativos para acceder a rutas de atención y prevención integral.

Quinto escenario. La falta de enfoques étnicos, de discapacidad y de diversidad sexual en la prevención y atención integral de la violencia basada en género.

Según el Observatorio Colombiano de las Mujeres (2021), el país había avanzado en el abordaje de la violencia de género mediante la creación de marcos normativos sólidos, así como programas, acciones y estrategias orientadas a resolver esta problemática. Sin embargo, la violencia contra las mujeres continuaba siendo prevalente. Además, la crisis global del COVID-

19 exacerbó esta situación, lo que derivó en un incremento de delitos relacionados con la violencia de género, como la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los feminicidios, entre otros.

Este panorama reflejó la necesidad de redoblar esfuerzos para abordar de manera integral las barreras que perpetuaban la violencia contra las mujeres, así como de fortalecer las acciones encaminadas a garantizar su protección y empoderamiento.

Liderazgo de Paz y Problemas Institucionales

Según el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2000) en la resolución 1325, se indica que la mujer debe ser preponderante en la participación y representación de las instituciones posibles de un Estado, por ello se entiende como un problema del caso colombiano frente a las dinámicas del proceso de paz. El CPEC (2021) indica que las políticas públicas en Colombia, requieren de aspectos de transversalidad, toda vez que no bastan con la participación de la mujer en contextos políticos, pues se requiere del papel de estas dentro de todos los escenarios posibles, incluso en procesos de capacitación, sensibilización y fortalecimiento de la implementación del proceso de paz, que si bien este es un aspecto muy propio del Estado colombiano, si permite disminuir los márgenes de desigualdad, al condicionar desde un enfoque de equidad los diferentes problemas que surgen en los territorios.

De aquí que se busque atacar problemáticas en las que i) se pierde autonomía económica de la mujer, debido a la existencia de dependencia a sectores ilícitos e ilegales; ii) dificultades para ejercer roles propios de la defensa de derechos humanos y iii) la baja participación de la mujer dentro del sector de la fuerza pública en el rango de directivo.

A lo anterior, se le suma la necesidad de mejorar la institucionalidad del Estado y permitir una agenda de género en asuntos estratégicos del gobierno nacional, siempre que no

basta con crear programas, si no cumplen con aspectos de eficacia, eficiencia y efectividad frente a las dificultades de las mujeres en el Estado colombiano (CPEC, 2021).

Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer: Sobre las Políticas Públicas y los ODS.

El presente apartado analizó los estándares relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en clave a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De manera que se realizará un abordaje acerca de las concepciones derivadas de dichos dos estándares, con miras a determinar si estos fueron incluidos dentro de la actual política pública nacional en materia de género - CONPES 4080.

Entre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Conforme a lo dicho por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2021) -en adelante por la sigla CPEM- se indica que la aprobación del documento CONPES 4080 de 2022, representa para la nación, la hoja de ruta para los siguientes ocho (8), esto es, posicionar a Colombia como el líder a nivel regional e internacional frente al cumplimiento de los ODS y de forma específica el de igualdad de género.

Esto se refuerza, en lo expuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2020) -en adelante por la sigla OCDE- quienes expresan que Colombia ocupa a nivel latinoamericano el puesto número trece conforme a los logros en materia de derechos de las mujeres y equidad de género, siendo positivo para indicar que el proceso que actualmente tiene el gobierno nacional, representa una buena práctica para el avance en términos de promoción de la igualdad, la no discriminación y la eliminación de todo acto que fomente la violencia.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estas dinámicas relacionadas a la igualdad de género y empoderamiento de la mujer se dan en la medida de que el Estado puede garantizar una

vida libre y autónoma, mediante la creación de oportunidades para un pleno desarrollo, teniendo en cuenta los tres (3) pilares sobre los que se cimienta el empoderamiento y el cumplimiento de los ODS, la autonomía económica, física y de toma de decisiones. En todo caso, si persisten estas tres (3), se mantiene una esfera de desigualdad dentro del Estado colombiano, toda vez que la inexistencia de oportunidades hace poco efectivos los derechos fundamentales, incluso termina fortaleciendo la existencia de violencia contra la mujer y los estereotipos de género que existan.

Es por ello que de entrada al análisis del CONPES 4080, se plantea que este va dirigido a asegurar el avance eficiente y efectivo de las mujeres, poniendo sobre la agenda del Estado, maximizar esfuerzos para que las entidades del sector privado, público y de la sociedad civil, puedan garantizar un mayor margen de equidad de cara al 2030. Esto busca, que en Colombia el goce de los derechos fundamentales de las mujeres sea una realidad, teniendo de presente un aumento en las oportunidades y un avance en su autonomía.

Marco de Acción e Integración de los ODS

El CONPES 4080, establece en su contenido seis (6) líneas de acción dirigidas a materializar los estándares internacionales en materia de derechos a la mujer, y así permitir alcanzar los ODS, estas son:

Primera línea de acción. Aumentar el nivel de oportunidades de autonomía económica para todas las mujeres en el territorio nacional en todos los diferentes ámbitos, buscando con ello eliminar las barreras que aún persisten, por lo que se dará continuidad a todas las políticas públicas ya existentes en este ámbito.

Segunda línea de acción. Generar intervenciones en todos los diferentes escenarios del Estado para buscar mejorar la salud de la mujer en su órbita mental y física.

Tercera línea de acción. Avanzar en temas de paridad de género en los cargos democráticos, esto es en aquellos de elección popular, en cargos directos en todos los diferentes niveles ya sean locales, territoriales o nacionales y aumentar la posición de la mujer en escenarios de liderazgo.

Cuarta línea de acción. Fortalecer los escenarios políticos, legislativos y administrativos para atender y prevenir de forma integral todo tipo de violencia de género.

Quinta línea de acción. Fortalecer la institucionalidad desde un triple enfoque, de género, interseccional y diferencial, para asumir estratégicamente situaciones de trasfondo cultural y darle especial prelación a la mujer rural.

Sexta línea de acción. Hacer del género un tema de la agenda pública estatal y afianzar el rol de la mujer dentro del proceso de paz, de forma específica en los postulados en torno a la seguridad emitidos por la resolución 1325.

En otros términos, la política pública tiene seis (6) líneas de acción específica que se pueden simplificar en: i) desarrollo social, ii) participación, iii) prevención integral de la violencia, iv) salud integral, v) seguridad y paz y vi) institucionalidad. Todos estos ejes, buscan aportar a la consolidación de los ODS y a su vez, resolver los problemas relativos a las autonomías, violencias y situaciones de inequidad en las que se ve inmersa la población de mujeres en Colombia.

Estrategias para Implementar el Empoderamiento y la Equidad de la Mujer

Las estrategias que el CONPES establece para el cumplimiento de los diferentes estándares que han sido objeto de análisis hasta ahora, se aplican mediante una serie de líneas de acción profunda, las cuales buscan fomentar y articular la generación de ingresos a las mujeres, mayor nivel de productividad en el Estado, así como la participación en el sector del desarrollo social. Siempre reiterando con ello el cerrar todo tipo de brecha de género dentro de los sectores de la

participación democrática, mercado laboral y demás escenarios que representen una oportunidad de autonomía económica y social para la mujer.

El CONPES 4080 en términos generales, mantiene la línea de sus anteriores políticas públicas, como lo es el caso del CONPES 4011 de 2020, que también hacía énfasis en generar crecimiento en el país y poder potenciar todo tipo de estrategia que evite la existencia de estereotipos de género, así como de prácticas discriminatorias a nivel institucional, empresarial, de mercados o social. Por lo que, la política pública, busca generar condiciones que permitan i) armonizar todos los entornos en *pro* de la mujer, ii) fortalecer la economía nacional, iii) superar escenarios de pobreza y mejorar las condiciones de vida, y iv) eliminar toda posible vulnerabilidad en la integridad de las mujeres. Por ello y con el fin de impulsar los lineamientos administrativos existentes, se busca:

Fomentar los procesos tendientes a la formación del mercado de capital humano de las mujeres como mecanismo efectivo para el acceso e inserción al mundo laboral, en condiciones de equidad, igualdad y dignidad.

Adelantar todo tipo de estrategias, ya sean estas legislativas o administrativas, para eliminar las prácticas que condicionen un ecosistema de discriminación a la mujer en el ámbito empresarial y laboral, con ello impulsar la empleabilidad y la participación dentro de todos los sectores del Estado colombiano, fortaleciendo y potenciando la economía del país.

Diseñar e implementar rutas de atención, que permitan reducir los niveles de vulnerabilidad económica, con ello mitigar los índices de pobreza existentes en el territorio y garantizar todo tipo de servicios que respondan a las necesidades que tienen las mujeres en condiciones de violencia o debilidad.

Reducir la existencia de imaginarios y estereotipos que fomenten todo tipo de violencia hacia la mujer, de forma específica en temas de acceso a cargos políticos y del Estado. Esto, mediante el fomento e incentivo de las mujeres en listas y actividades institucionales, procesos de capacitación y formación democrática.

Finalmente, la creación de todo tipo de estrategias que permitan la eliminación de la violencia hacia la mujer en los sectores de la sociedad civil, fortaleciendo los procesos de atención, prevención y aplicación de normas internacionales en temas de violencia. Crear programas de perspectiva de género y darle mayor reiteración a los procesos en los que están inmersas las mujeres, priorizándolos y dándoles mayor celeridad.

De forma tal, que las acciones y estrategias que establece el CONPES 4080, forman parte de un plan a nivel nacional para fomentar un mayor margen de equidad e igualdad. Si bien, el documento no entra a resolver todas y cada una de las problemáticas que viven las mujeres en el territorio colombiano, si es muestra de un esfuerzo institucional por sensibilizarse en temas de género y dar entrada a la agenda del Estado, a situaciones que gobiernos pasados no incluyeron.

En términos de la identificación de los estándares internacionales de enfoque de género aplicables al diseño e implementación de políticas públicas en Colombia se puede evidenciar que el análisis de los estándares internacionales de enfoque de género ha permitido visibilizar los compromisos adquiridos por Colombia en el marco de tratados, convenciones y protocolos internacionales. Entre estos, destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém do Pará y los lineamientos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Estos instrumentos enfatizan la necesidad de garantizar la igualdad, la no discriminación y la eliminación de todas

las formas de violencia contra las mujeres, así como la inclusión de un enfoque de género en las políticas públicas.

El Documento CONPES 4080 de 2022 refleja estos compromisos al proponer lineamientos específicos para abordar las problemáticas de desigualdad y violencia de género en Colombia. Este marco normativo busca garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres mediante acciones concretas que promuevan la equidad de género en todos los niveles del Estado. La identificación de estos estándares es fundamental para evaluar cómo se han traducido en políticas públicas que impacten positivamente la vida de las mujeres.

Visibilización de los Mecanismos de Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas de Género en los Entes Territoriales

Desde la implementación del CONPES 4080 en 2022, se han identificado avances y barreras en los mecanismos de implementación y seguimiento de las políticas de género en los entes territoriales. Los diagnósticos realizados por el documento destacan problemas como las brechas en autonomía económica, la baja participación de las mujeres en dinámicas democráticas, las limitaciones en el acceso a servicios de salud diferenciados y la persistencia de la violencia de género.

En términos de autonomía económica, el Foro Económico Mundial (2021) señala que las mujeres enfrentan barreras significativas en el acceso a oportunidades laborales, educativas y tecnológicas. Estas barreras no solo limitan su participación en el mercado laboral formal, sino que también perpetúan condiciones de pobreza y vulnerabilidad. El CONPES 4080 propone estrategias para reducir estas brechas, como el fortalecimiento de capacidades tecnológicas y el aumento de la participación laboral femenina del 15% al 30%, con el objetivo de impactar positivamente el PIB y promover un desarrollo más equitativo.

En el ámbito de la participación democrática, se han identificado avances gracias a la Ley de Cuotas, que ha incrementado la presencia de mujeres en cargos legislativos. Sin embargo, persisten retos en los niveles regionales y locales, donde la representación femenina sigue siendo baja. Además, las mujeres enfrentan violencia y discriminación en los escenarios políticos, lo que limita su capacidad de liderar y tomar decisiones en igualdad de condiciones.

En el sector salud, el CONPES reconoce la necesidad de abordar problemáticas específicas como la alta prevalencia de trastornos mentales, las enfermedades cardiovasculares y la mortalidad en zonas rurales. Estas brechas se agravan por la falta de investigación y acceso a servicios de salud diferenciados, lo que evidencia la necesidad de estrategias que garanticen una atención integral y equitativa para las mujeres.

La violencia de género sigue siendo una de las problemáticas más graves que enfrenta el país. A pesar de los avances normativos y programáticos, la violencia intrafamiliar, sexual y los feminicidios continúan siendo prevalentes, especialmente en contextos rurales y entre poblaciones vulnerables. El CONPES propone estrategias para prevenir y atender estos casos, incluyendo la creación de rutas de atención integral y la incorporación de enfoques étnicos y de diversidad sexual.

Evaluación de la Contribución del CONPES 4080 al Logro del ODS 5

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. El CONPES 4080 de 2022 representa un esfuerzo significativo del Estado colombiano por alinearse con este objetivo, al abordar las problemáticas estructurales que perpetúan las desigualdades de género.

En el ámbito económico, las acciones propuestas por el CONPES tienen el potencial de reducir las brechas de género y promover la autonomía económica de las mujeres. Sin embargo,

su éxito dependerá de la capacidad del Estado para implementar estas estrategias de manera efectiva y sostenible, garantizando que las mujeres tengan acceso a recursos, educación y oportunidades laborales en condiciones de equidad.

En términos de participación política, el CONPES contribuye al ODS 5 al promover la representación femenina en los espacios de toma de decisiones. Sin embargo, es necesario fortalecer las estrategias para combatir la violencia y la discriminación en estos espacios, así como garantizar el financiamiento y la formación de las mujeres en el ámbito político.

La mejora en el acceso a servicios de salud diferenciados y la reducción de la violencia de género también son aspectos clave para avanzar hacia el ODS 5. Las políticas propuestas por el CONPES buscan abordar estas problemáticas de manera integral, aunque se requiere un esfuerzo coordinado entre los diferentes niveles del Estado para garantizar su implementación efectiva.

En conclusión, el CONPES 4080 de 2022 representa un paso importante hacia la equidad de género en Colombia. Sin embargo, su éxito dependerá de la capacidad del Estado para superar las barreras identificadas y garantizar que las políticas propuestas se traduzcan en cambios reales y sostenibles en la vida de las mujeres. La evaluación de su contribución al ODS 5 permite visibilizar los avances y las áreas de mejora, destacando la importancia de un enfoque integral y participativo en la implementación de políticas de género.

Estándares internacionales en materia de género: implementación de políticas públicas para mujeres.

Se abordan los aspectos relacionados a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, en específico en las prerrogativas jurídicas sobre las que se sostiene la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas. Se analizarán los fundamentos normativos

internacionales que Colombia debe tener para elaborar toda actuación institucional del Estado en torno a la población de mujeres en el territorio nacional.

Estándares Internacionales y Protección a los Derechos de la Mujer

Durante los últimos años, ha incrementado de forma constante y progresiva el compromiso internacional frente a la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Haciendo un especial énfasis en la erradicación y reducción de las diversas formas de violencia basada en género la cual tiene una incidencia directa hacia la connotación de la mujer, creando con ello un ecosistema de vulneración de derechos fundamentales (Tramontana, 2011, pág. 145-146).

En consecuencia, esto ha llevado a que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -en adelante CIDH por sus siglas -, se pronunciara ante los Estados¹ miembros y diera a conocer los altos índices de impunidad que existen sobre la violencia a los derechos humanos de las mujeres, poniendo sobre la mesa de debate esta situación como uno de los principales problemas que tiene la región. Tal escenario, ha llevado a que se adopten medidas para combatir el grave problema que se da con ocasión a la vulneración directa e indirecta de los derechos fundamentales de la población femenina (CIDH, 2015).

A pesar de los múltiples llamados y esfuerzos públicos que han hecho los Estados frente a la existencia de situaciones de violencia de género, la CIDH (2021) ha reiterado que el panorama actual es de desigualdad social y de obstáculos para la mujer en todos los escenarios de la vida social, desde el acceso a la justicia, hasta en ámbitos económicos, laborales y culturales. Tal complejidad, llevó a que la CIDH, iniciara un proceso de recomendaciones para que los Estados adoptaran un esfuerzo por maximizar su institucionalidad, y crear herramientas o procedimientos acordes al Sistema Interamericano de Derechos Humanos -en adelante por la

sigla SIDH-, es decir, tomar la iniciativa gubernamental para poder cumplir con las recomendaciones, decisiones, órdenes y demás aspectos emitidos por la misma CIDH y a su vez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos -en adelante por la sigla Corte IDH-, esto con miras a consolidar los llamados estándares internacionales dentro de los marcos administrativos y jurídicos de cada uno de los Estados firmantes de la Convención Americana de Derechos Humanos -en adelante por la sigla CADH-.

De manera tal que frente al caso de la violencia basada en género y en específico los aspectos relativos contra la mujer, la CIDH enmarcó como principales componentes a garantizar por parte de los Estados los siguientes tres (3): i) la superación de todo índice de desigualdad existente, ii) la garantía efectiva de evitar la existencia de actos de discriminación hacia la mujer y iii) la eliminación completa y total de todo acto o tipo de violencia contra la mujer. Por lo que dichos estándares no parten o se crean de aspectos teóricos, sino por el contrario buscan demostrar una realidad en la que vive Latinoamérica, que esta soportada en bases normativas interamericanas (Núñez, 2018).

Bajo este asidero, Núñez (2018) explica que estos tres aspectos configuran el llamado núcleo esencial del corpus iuris internacional, en materia de derechos de la mujer, de ahí que se consideren estándares a alcanzar o lograr bajo el cumplimiento de las normas sobre las cuales se sustentan, como lo es el caso de la CADH, la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW-por sus siglas en inglés- y sus protocolos facultativos, la Convención Bélem do Pará, así como las normas del sistema universal como el pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y las

declaraciones y programas de acción de Derechos humanos de Viena, haciéndose todo esto extensivo hasta las opiniones consultivas y decisiones jurisprudenciales de la Corte IDH.

En tal sentido, hablar de estándares en temas de derechos de mujeres, obliga a entender dos aspectos: i) la existencia de tres aspectos a cumplir, igualdad, no discriminación, y eliminación de la violencia y ii) que al cumplir con esto se acata toda la normatividad existente en materia de derechos humanos provenientes tanto del sistema universal como del SIDH.

Igualdad y No Discriminación

La igualdad y no discriminación han recibido un tratamiento jurídico especial por parte de la SIDH, este es considerado como un derecho, un principio y un estándar a ser garantizado por parte de todos los Estados miembros. Tal aseveración se evidencia, al ser incluido dentro de todos los tratados, convenios y demás normas regionales y universales en materia de derechos humanos. De aquí que su garantía deba ser primordial y más cuando es la forma en cómo los Estados deben encaminar su institucionalidad para evitar la materialización de un daño hacia las mujeres (Núñez, 2018).

Dicho mandato de optimización obliga a los Estados a disminuir en sus márgenes de actuación cualquier situación que ponga a la mujer en escenarios de indefensión o discriminación frente al hombre, por lo que puede considerarse como un valor fundamental y de interés superior, toda vez que propicia que los Estados eliminen cualquier cuestión política, jurídica, administrativa, cultural, social, entre otros que terminen por poner a la mujer en un papel peyorativo (Corte IDH, 2003).

El principio de igualdad puntualiza en la no discriminación, ya que el material evita distinciones, diferencias, exclusiones, restricciones o cualquier otra preferencia basada en motivos de género, por lo que el objetivo de cumplir este estándar es que la actuación que genere

un Estado como el colombiano, mejore las condiciones sociales y aumente los márgenes de equidad existentes. Es a partir de esto, que la CADH, deja expresado en sus artículos 1.1. y 24, que ningún Estado podrá crear de forma infundada, desproporcional o irracional, lineamientos, normas, o demás aspectos que puedan disminuir las condiciones en las que viven las personas, que para el caso de estudio son las mujeres.

Sobre esto, la CIDH (2012) expresa que ser estos estándares meramente enunciativos y no taxativos posibilita la ampliación de las actuaciones de los Estados, por lo que los cambios que hacen de cara a disminuir los índices de desigualdad pueden ser históricos, pasando por culturales y estructurales. Por lo que, de cara al tema de las políticas públicas, Montalbán (2019) expresa que se requiere incorporar dos elementos en concreto: i) crear estrategias para mejorar las oportunidades y potenciar las condiciones en las que se encuentran las mujeres y ii) fortalecer la participación de la mujer en todos los escenarios públicos y privados del Estado; de forma que con estos parámetros el estándar de igualdad y no discriminación pueda ajustarse a la operatividad administrativa del Estado.

De acuerdo con el Aspecto que ya se venía aseverando desde la Sentencia de Átala Riffo y niñas vs. Chile (2012) y Gutiérrez Hernández y otros vs. Guatemala (2017), que expresaban que la aplicación del principio de igualdad y no discriminación, es sobre el cual descansa todo el andamiaje jurídico internacional y, permite mantener un orden público nacional, por lo que permea desde lo jurídico hacia lo administrativo. Por ello, debe ser un aspecto verificable con un simple análisis dentro de cualquier actuación que el Estado genere y que busque fortalecer las dinámicas de género.

Eliminación de Cualquier Tipo de Violencia

La Comisión Interamericana de la Mujer -en adelante CIM- promovió con éxito la adopción de la denominada Convención de Belém do Pará, la cual crea el presupuesto y estándar básico a nivel internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, toda vez que se considera con esto, que es una condición indispensable para lograr el desarrollo de una sociedad y con ello alcanzar Estados más igualitarios, participativos y justos.

Dicha convención, se alzó dentro del ordenamiento jurídico como el primer gran acuerdo para ponerle fin a la violencia de género en la región americana. La norma en cuestión describe que violencia puede ser todo aquel acto, conducta o acción, que pueda generar un daño, sufrimiento físico, psicológico, sexual o incluso la muerte a una mujer, afectando su vida pública o privada.

De aquí que la norma, establezca como obligación para los estados actuar de forma diligente para investigar, prevenir y sancionar todo tipo de violencia que exista contra la mujer y con ello, ir logrando un progreso en materia de igualdad y equidad, pudiéndose alcanzar esta meta por vía de actuaciones judiciales, legislativas o administrativas, como lo es el caso de las políticas públicas (Tramontana, 2011). Esto llevó a que la Corte IDH, considerara dicha norma como parte integral del corpus iuris internacional en materia de protección integral de las mujeres, siendo esta la herramienta a seguir para superar dentro de los Estados cualquier tipo de situación que terminara afectando a dicho género.

A razón de esto, es que la Corte IDH, en múltiples decisiones como lo son los casos de González y otras Vs. México (2009), Fernando Ortega y otros Vs. México (2010), Gelman Vs. Uruguay (2011) y Bedoya Lima y otras Vs. Colombia (2021) entraron a establecer una serie de

parámetros que deben ser observables por los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros de la SIDH, que se definen en cuatro aspectos a saber:

Uno. Definir cuáles son los actos que a nivel interno constituyen violencia de género.

Dos. Darles calificación jurídica.

Tres. Establecer el alcance y límite del deber estatal frente a las situaciones en las que existan punibles o hechos dañinos contra la mujer y facilitar los procesos para acceder a la justicia.

Cuatro. Incluir la perspectiva o enfoque de género dentro de cualquier procedimiento estatal y de forma específica en los encaminados a reparar a las mujeres víctimas de estos actos.

Por lo tanto, en términos de operatividad del Estado, este debe tener presentes estas pautas como una forma de alcanzar el estándar dado por la convención Belén do Para. En tal sentido, las políticas deben, ii) definir su situación actual, iii) identificar dentro de la misma las pautas o formas en cómo se podrá disminuir las situaciones derivadas de violencia de género, esto es, encaminar el esfuerzo institucional para facilitar la participación de la mujer y por otro lado el acceso de esta a la justicia, para finalmente iv) crear dicha política pública teniendo en cuenta el enfoque de género (Tramontana, 2011). Cabe reiterar que esto, puede y debe ser aplicable a todo aspecto que realice el Estado, que va desde los aspectos legislativos, hasta los políticos y sociales.

La Justicia de Género como Estándar

Desde el estándar de la Justicia de Género, esta hace referencia a todos aquellos proyectos relacionados a cambios legales y administrativos que permiten la participación de la mujer dentro de un determinado escenario. Benavente & Valdés (2014) expresan que el concepto, partiendo de un análisis jurídico, contiene principios propios de los estándares de derechos humanos, el principal de ellos es el de la igualdad, que busca encaminar todas las actuaciones del

Estado hacia la disminución de cualquier margen de desigualdad o inequidad de todos los sectores, ya sean estos términos económicos, laborales o sociales.

Así las cosas, se considera que, para alcanzar un margen de justicia de género dentro de las dinámicas del Estado, se debe primero reconocer la existencia de diferencias y de distinciones en función a los aspectos sociales que existen entre la mujer y el hombre, esto permitiría generar objetivos con alcances para crear dinámicas tendientes a facilitar, fortalecer, o incrementar el margen de igualdad que existe en el territorio nacional. Dicho de otra forma, facilitar el reparar todas aquellas desventajas que aún se mantienen como lo es el acceso a recursos económicos, cargos laborales dentro del sector público o privado, así como la segregación que existe frente a ciertos temas en materia de salud.

En este mismo orden de ideas, Fraser (2008) & Goetz (2007) señalan que, para alcanzar la justicia de género, es necesario obligatoriamente eliminar de toda actuación, lineamiento o protocolo que emita el Estado, la incorrecta aseveración de la mujer como una clase social o un estatus, sino como un sujeto de especial protección -En Colombia se garantiza conforme a los postulados jurisprudenciales de la Corte Constitucional-. Esto significa que no puede disminuirse la desigualdad o la inequidad solo a la injusticia económica o la ausencia de un determinado reconocimiento jurídico sobre la mujer, pues quedaría corto frente a la realidad en la que está dentro de los Estados. Por ello, Benavente & Valdés (2014) explican al respecto que el reconocimiento que se debe dar debe ser integral, es decir, encaminado a un reconocimiento total de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, por lo que toda actuación que realiza un país con enfoque de género, debe encaminarse en su contenido hacia la materialización de una justicia de género, que no es otra que la creación de estrategias

integrales frente a todos los aspectos que involucran a la sociedad y no únicamente a los laborales o económicos.

Según lo anterior, Fraser (2005) explica que la búsqueda por alcanzar una justicia de género debe apuntar a políticas públicas, a contribuir en el mejoramiento de la vida de la mujer, en la defensa de los intereses democráticos de estas y en lograr un cambio en la cultura y percepción que existe sobre la injusticia y desigualdad. Es decir, que tener una política pública o un proyecto de ley que baje los márgenes de inequidad, sin que apunte al reconocimiento real y material de las personas sobre esa realidad, carece de todo sentido práctico en lo que implica la garantía de derechos fundamentales.

Es así como, trayendo esto a un caso real y práctico, en el Estado colombiano se presentó una terna para aspirar al cargo de fiscal general de la nación, conformada únicamente por mujeres. La decisión en este caso, de tipo administrativo, la realizó el Presidente de la República Gustavo Petro Urrego. En este caso, la decisión se tomaba en el marco del cambio de paradigma que el actual gobierno quiere generar dentro del ordenamiento jurídico colombiano, cambiando de contera, la tradición que se tenía frente a anteriores ternas para dicho cargo (Baquero, Rodríguez, Botero & Revelo, 2023). Sin embargo, el magistrado Gerardo Botero de la Corte Suprema de Justicia, solicita el retiro de esta terna argumentando la imposibilidad de votar, debido a que no existe equidad de género, pues la terna presentada no presenta a un hombre entre sus candidatos.

Como se afirmó arriba, aquí se materializa lo que expresa Fraser (2005) y Benavente & Valdés (2014), al indicar que los cambios y cumplimiento de los estándares internacionales deben apuntar hacia un reconocimiento y cambio de cultura, ya que, si no, las desigualdades pueden perpetuarse al considerarse inexistentes. Para el caso que se analiza, la igualdad de

género se pregonaba adecuada debido a que era la primera vez en la historia de Colombia que el gobierno presentaba este tipo de ternas, por lo que, en términos de justicia de género, resulta una posición acertada, en tanto que permite disminuir las inequidades históricas y darle participación a la mujer en escenarios en los que nunca existió.

Al abordarse las tensiones y desafíos que pueden existir en las políticas públicas, se deben analizar aspectos relativos a lo individual y colectivo. Es decir, que en el contenido se visualicen los objetivos que existen frente a las posibles exigencias o problemas que se presenten en su aplicación, para identificar los lugares o situaciones en las que se debe reivindicar más (Benavente & Valdés, 2014).

En otras palabras, la concepción de justicia de género apegada al estándar de igualdad se materializa en tanto que, dentro de las políticas públicas, se encuentren objetivos que permitan i) el reconocimiento de la mujer en todos los diferentes escenarios de la sociedad, ii) exista la posibilidad de aumentar la representación de la mujer y iii) se pueda reivindicar el papel de la mujer de forma integral. En otros términos, crear estrategias que no solo fortalezcan a diversos sectores para incluir a la mujer, sino también que propendan por la transformación de una cultura que le permita a esta población acceder con mayor facilidad al disfrute de derechos básicos, y a su vez impedir que se repitan de manera sistematizada actuaciones discriminatorias que atenten contra la igualdad de género.

Enfoque de Género como Estándar en las Políticas Públicas

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021) – en adelante por la sigla CIDH- comprende el enfoque de género, como una herramienta y un método, para realizar análisis de valoración de la realidad. El órgano lo eleva como estándar a cumplirse de forma indispensable en toda actuación del Estado, que quiera visibilizar una situación social relacionada con el

género. Esto significa, que no basta únicamente con que una política pública tenga en cuenta el género o se cree buscando esta perspectiva, si no que la creación de toda la política se realice conforme a los criterios del enfoque de género.

En este orden de ideas la CIDH (2021) expresa que el enfoque de género se materializa como una manera de evidenciar la existencia de relaciones de desigualdad, es decir, generar una valoración social en virtud de las situaciones originadas en las diferencias. De manera que, mediante este análisis, el enfoque permita identificar las claves y aspectos que se deben combatir para disminuir los diferentes aspectos de desigualdad, subordinación estructural de la mujer, la “inferioridad” de esta frente al hombre, y demás aspectos de prejuicio, estereotipo o aspecto de discriminación que termine generando un daño o agravio a la figura de la mujer en la población. Así las cosas, es necesario que, dentro de una política pública, se puedan ubicar apartados en los que la misma se estructure teniendo en cuenta lo expresado por la misma CIDH, es decir, visibilizar la existencia de los problemas, tener un diagnóstico claro y una serie de contingencias o falencias que obliguen al Estado a poner en marcha su institucionalidad para la solución de todos estos acontecimientos, solo de esta forma, puede considerarse realmente que una política pública cuenta con enfoque de género y a su vez permite el cumplimiento de los estándares de igualdad, no discriminación y prohibición de todo tipo de violencia contra la mujer, cuando se identifican adecuadamente las situaciones en las que con mayor medida se dan las problemáticas y con ello aportar objetivos y soluciones adecuadas y aptas.

Con esto de presente, Valdivieso (2022) señala que quizás lo principal que se deba tener en cuenta para la aplicación del enfoque de género dentro de una política pública como estándar, es que exista voluntad política, es decir, que se dé el compromiso por el Estado y los gobiernos de incorporar esta prerrogativa dentro del diseño de las políticas públicas. Seguido de esto es

que, durante todo el proceso, desde su diagnóstico, pasando por su ejecución y la evaluación final de este, se pueda evidenciar la existencia del enfoque de género, de otra manera, a pesar de que exista una política con este enfoque, por más esfuerzos que existan, la operatividad, aplicación e implementación no podrán darse acudiendo a las garantías de igualdad, no discriminación y eliminación de la violencia.

Todo lo anterior implica que el incorporar este enfoque dentro de una política pública, obliga de contera a que, dentro del esquema, se incorporen los partícipes, es decir, integrar las mujeres y comunidades que tengan interés dentro de la toma de decisiones a nivel Estatal. Esto representa un verdadero cambio de paradigma, que, al igual que lo expresó Benavente & Valdés (2014), no basta únicamente con que el Estado sea el responsable total de la ejecución de una política pública, sino que relega esta competencia hacia las diferentes organizaciones sociales o población en general, para hacer de esta herramienta un mecanismo que permita verdaderas dinámicas democráticas en la administración pública. En otros términos, la creación de una política pública en cumplimiento de los estándares internacionales debe visualizar los siguientes cuatro (4) aspectos:

Primer aspecto: La incorporación del enfoque de género tiene un doble racero, por una parte, político y por otro técnico, de manera que son complementarios.

Segundo Aspecto: Conocer que configura el enfoque de género en términos de estándar de igualdad, no discriminación y eliminación de violencias.

Tercer aspecto: identificar las problemáticas asociadas a exclusión, desigualdad, diferencia e inequidad que tiene la población, en este caso la mujer, dentro su contexto de diario vivir.

Cuarto aspecto: Garantizar que el abordaje no se realice únicamente en su formulación y diagnóstico, sino que tenga un componente de integralidad.

Aunque se puede considerar que el enfoque de género, a pesar de poder considerarse un estándar para alcanzar en materia de derechos humanos y recomendarlo por la CIDH, es alternativo, ya que, pese a no aplicarse, la política pública puede dar una solución real y efectiva a la problemática, sin considerarse como tal (Valdivieso, 2022). La finalidad es poder orientar sistemática, ordenada y sostenidamente las situaciones de desigualdad frente a las necesidades de las mujeres en un territorio, de modo que, si esto se logra, sin que la política sea de género, se cumplen los demás estándares en materia de derechos humanos.

Discusión y Análisis de los Hallazgos

Según Benavente & Valdés (2014), las políticas públicas tenían el potencial de incidir de manera positiva en el fortalecimiento de las instituciones de un Estado y, en particular, en la reducción de los márgenes de desigualdad de género que persistían. Este enfoque permitía no solo construir un Estado más sólido a nivel social, sino también transformar e impulsar mejoras en aquellos aspectos que resultaban perjudiciales para la población.

Considerando lo anterior, las políticas públicas adquirirían un tratamiento especial cuando se abordaban desde una perspectiva de género. Estas buscaban facilitar que las mujeres pudieran enfrentar con mayor eficacia las barreras que limitaban su acceso a cargos en diferentes niveles laborales, su crecimiento profesional, su condición socioeconómica y su participación en los diversos escenarios de la sociedad. En otras palabras, estas políticas pretendían otorgar mayor autonomía y poder a las mujeres para superar los márgenes de desigualdad existentes (Benavente & Valdés, 2014).

En este contexto, las políticas públicas cobraban gran relevancia al promover el goce efectivo de los derechos fundamentales y responder de manera efectiva al reconocimiento de las crisis que enfrentaban las mujeres. Estas crisis incluían violencia basada en género, desigualdades laborales, barreras económicas y culturales, entre otras. Asimismo, estas políticas buscaban abordar los casos de inoperancia estatal en la garantía de derechos fundamentales.

En el caso del CONPES 4080 de 2022, se identificó un margen significativo de inequidad de género en el Estado colombiano, lo que fundamentó la creación de esta política pública. Este documento se enfocó en analizar y comprender el rol de la mujer bajo aquellos aspectos que debían mejorarse, a pesar de los avances logrados. Su finalidad principal era la protección integral de las mujeres en todos los ámbitos del Estado.

Un análisis más detallado del CONPES 4080 permitió identificar que este documento establecía una serie de lineamientos y criterios orientados a crear una hoja de ruta para la continuidad de las acciones gubernamentales dirigidas a i) empoderar a las mujeres y ii) disminuir los márgenes de desigualdad de género existentes en los diferentes entes territoriales, tanto a nivel municipal como departamental. Esta política pública definió, como se indicó anteriormente, seis (6) ejes y veinticinco (25) líneas de acción destinadas a i) cerrar las brechas de género y ii) garantizar el goce efectivo y eficiente de los derechos humanos de las mujeres en el territorio nacional.

Este escenario respondió principalmente a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2011) sobre la necesidad de que los Estados miembros avanzaran en las garantías efectivas para las mujeres y promovieran espacios de participación y decisión para este grupo poblacional. En consecuencia, el Estado colombiano fue instado a incorporar la perspectiva de género en sus políticas mediante acciones efectivas de administración y gestión pública. Este esfuerzo fue respaldado por convenios, protocolos, declaraciones y ordenanzas internacionales enfocadas en la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, s.f.).

La OCDE (2021) también destacó la relevancia de las políticas públicas de género, subrayando que estas facilitaban el acceso de las mujeres a diversos escenarios políticos y sociales que de otro modo les estarían vedados. Además, según la OCDE (2016), las instituciones públicas no solo requerían personal capacitado, sino también una mayor representación femenina en cargos clave. Este enfoque resultaba esencial para evitar que las decisiones estatales afectaran negativamente el bienestar de las mujeres y para garantizar que las políticas públicas con enfoque de género fueran efectivas.

En este sentido, el empoderamiento de las mujeres dentro del contexto Estatal se convirtió en una dimensión clave. Según la OCDE (2016), este empoderamiento contribuía a disminuir la desigualdad en los entornos políticos, laborales e institucionales, y permitía que las políticas públicas se enfocaran adecuadamente en los problemas específicos que enfrentaban las mujeres. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (2022), la construcción del CONPES 4080 fue un proceso social en el que las mujeres desempeñaron un papel protagónico al exponer sus problemáticas prioritarias, como la participación política, los cargos laborales y las condiciones socioeconómicas.

Además, los factores económicos, culturales, laborales, democráticos y de equidad que afectan a las mujeres en Colombia subrayaron la necesidad de reformar y estructurar una política pública seria y acorde con su realidad. Por ello, el CONPES 4080 no solo se fundamentó en aspectos jurídicos nacionales e internacionales, sino también en factores sociales percibidos directamente por la población.

Finalmente, los factores considerados en la creación del CONPES 4080 incluyeron la práctica y los estereotipos de género en el ámbito laboral y la segmentación de las mujeres en diversos sectores. Según el DANE (2021), el imaginario colectivo de estereotipos de género superaba la realidad, asociando a las mujeres con tareas y labores específicas que limitaban sus oportunidades. Guzmán & Dalén (2013) explicaron que estas barreras culturales determinaban la ocupación laboral en función del género, lo que no solo restringía las posibilidades de las mujeres, sino también afectaba sus condiciones de vida.

Tabla 1

Tabla de contingencia en los factores que inciden la existencia de la brecha de equidad

	Situaciones de violencia	Acceso cargos y servicios	Condiciones económicas y barreras de oportunidad	Formación política y educativa	Total
Estereotipos de género	8	3	3	2	16
Segmentación laboral	6	4	5	1	16
Total	14	7	8	3	32

Nota: Elaborado a partir del documento CONPES 4080. 2022.

Téngase como escala de valores, 1 como el mínimo y 10 como el mayor o el que más nivel de positividad representa para el caso. Dicho esto, la tabla presenta cuatro situaciones a tener en cuenta bajo dos escenarios. El de estereotipos de género y el de segmentación laboral. De forma que se representa cómo dentro del CONPES 4080 de 2022 existen más o menos escenarios relativos a la forma de abordar las circunstancias de los derechos y garantías de las mujeres.

Sobre el anterior gráfico, es posible señalar que se pudieron identificar 14 situaciones relativas a violencia tanto por temas de estereotipo de género como por aspectos laborales, situación similar en el caso del acceso a cargos directivos, formación política, condiciones económicas y barreras educativas, en donde existen evidentes problemas que fueron abordados anteriormente en la identificación de problemáticas y diagnóstico que se hizo en la política pública.

Lo siguiente a nivel de estereotipos de género, las situaciones de violencia de género que sirvieron como fundamento para el CONPES 4080 de 2022, fueron principalmente violencia

política, barreras de género y violencia cotidiana, justificación de la violencia, indebida existencia de datos reales de violencia de género, violencia de género en sectores específicos, y violencia rural hacia la mujer, lo que lleva a que en lo que respecta al acceso a cargos se encuentre i) dificultad para cargos en el Estado, ii) cargos de elección popular y iii) cargos de dirección. A su vez, en lo que respecta a las condiciones de equidad, se presentan las barreras de inexistencia de autonomía económica de la mujer, indebida formalización laboral y mayores condiciones de pobreza, finalmente en lo que se refiere a formación política, se encuentra el factor de financiamiento a las campañas políticas de las mujeres y el limitado acceso a los cargos políticos.

En lo relativo al sector de la segmentación laboral, se encuentra que frente al factor de violencia la poca permanencia de la mujer en el sector laboral, las condiciones precarizadas, los requisitos laborales para la mujer, los diferentes cargos laborales de la mujer y la dificultad por condiciones sociales para un cargo. En lo que se refiere a servicios, se da el limitado acceso a servicios que tiene la mujer para acceder a sectores del servicio que no sean los destinados por sesgo de género, como lo es el de la salud, educación, turismo, y comercio.

En lo que respecta a las barreras, se da el de las diferentes oportunidades para acceder a un cargo entre un hombre y una mujer, las barreras para permanencia en un cargo, la posibilidad de tener una vida sin violencia, las diferentes condiciones entre mujer rural y dificultades para acceder a cargos de liderazgo. Finalmente, en lo que se refiere a trayectoria educativa, se expresa que esta es general por lo que es única y engloba la diferencia educativa que poseen hombres y mujeres dentro de la sociedad, ya sean por nivel primario, secundario y universitario.

Conclusiones y Recomendaciones

Como conclusión general, se puede profundizar en la respuesta a la pregunta planteada en la introducción, indicando que es posible afirmar que las actuales políticas públicas en materia de mujeres, incluidas en el CONPES 4080 de 2022, cumplen con los estándares internacionales en cuanto a enfoque de género. Esto se debe a que la estructura del diagnóstico y la identificación de las problemáticas analizadas responden a una correcta identificación de las necesidades de las mujeres dentro del territorio nacional.

Es válido afirmar que el cumplimiento de los estándares de igualdad, no discriminación y eliminación de toda forma de violencia comienza con el reconocimiento de los problemas existentes en Colombia, permitiendo así establecer con certeza la existencia de situaciones que afectan el pleno disfrute de los derechos y garantías de las mujeres. En este sentido, resulta lógico que uno de los objetivos del CONPES 4080 sea dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el de empoderar a la mujer en la igualdad de género y reducir las desigualdades existentes.

El aceptar y orientar la institucionalidad del Estado colombiano hacia la disminución de las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a oportunidades económicas, laborales, sociales, culturales y democráticas no solo mejora las condiciones de una gran parte de la población y aumenta la equidad, sino que también contribuye a elevar el nivel de vida de toda la sociedad colombiana. En este contexto, garantizar mayores niveles de autonomía para las mujeres y, con ello, una igualdad sustantiva, permite que, a nivel estatal, se logre una mejor situación económica.

En términos más claros, Colombia, a través del CONPES 4080, está apostando por una verdadera equidad de género, eliminando las dificultades que aún persisten para que las mujeres accedan a cargos de liderazgo en sectores públicos y privados, otorgándoles mayores oportunidades educativas y eliminando barreras en el ámbito laboral. Además, se enfrenta a la persistencia de estereotipos colectivos sobre los roles de las mujeres y a la violencia que sufren simplemente por su género.

Estos aspectos son reiterativos en cuanto responden a los postulados y estándares internacionales en materia de enfoque de género. Persisten en la realidad social y cultural, lo que convierte a estos problemas en cuestiones que no solo pueden resolverse por medios judiciales o administrativos, sino que deben abordarse desde su raíz. Por lo tanto, es posible afirmar que esta política pública es positiva, ya que cumple con todos los estándares internacionales en la protección de los derechos de las mujeres.

Es importante señalar que es a partir del reconocimiento de estas problemáticas que Colombia está desarrollando acciones y estrategias que buscan, por un lado, cumplir con los ODS y, por otro, con los estándares propios del sistema de derechos humanos. En este sentido, promover el acceso de las mujeres a oportunidades laborales en condiciones de igualdad y equidad es una manera de potenciar su participación tanto en el sector educativo como en el político. Mientras que el primero de estos aspectos resolverá las debilidades que existen para que las mujeres adquieran las herramientas necesarias para su autonomía, el segundo busca otorgarles voz y poder en la toma de decisiones que las afecten. De esta manera, la política pública cumple al definir de manera clara su plan de acción, cuyo objetivo final es posicionar a Colombia entre los países latinoamericanos más avanzados en la agenda 2030.

En conclusión, el análisis realizado sobre los estándares internacionales en materia de enfoque de género permitió identificar tres principios fundamentales que deben aplicarse en todo tipo de políticas públicas: igualdad, no discriminación y eliminación de toda forma de violencia. Asimismo, la situación de cumplimiento del Estado colombiano respecto a estos estándares es positiva, ya que el CONPES 4080 ha hecho un trabajo adecuado al identificar las problemáticas nacionales, que también son visibles a nivel local. Finalmente, en cuanto a su contribución a las políticas públicas, el CONPES 4080 cumple con los ODS, ya que establece una serie de acciones orientadas a la equidad y el empoderamiento de las mujeres, que son precisamente los objetivos de esta política pública.

Si bien la investigación se abordó desde una perspectiva teórica y jurídica, el análisis realizado buscó indagar en los valores propios del enfoque de género y, de manera específica, en la política pública nacional que servirá como insumo para la creación de programas, planes y políticas a nivel regional. Este estudio resultó necesario, ya que, si se detectaban fallas a nivel de organización "macro", los problemas a nivel territorial serían muy difíciles de resolver en el futuro.

No obstante, es importante señalar que ninguna política pública es perfecta, pero el CONPES 4080 establece las bases necesarias para iniciar un cumplimiento real de la igualdad, no discriminación y eliminación de la violencia. Desde una perspectiva de enfoque de género, esta política pública cumple con sus objetivos y su ejecución debería representar un avance significativo en los derechos de las mujeres en el territorio colombiano.

Con base en el análisis integral del documento de tesis, las recomendaciones que se formulan a continuación pretenden contribuir a una mejora sustancial en la implementación de políticas públicas de género en Colombia, particularmente en relación con el Documento CONPES 4080 de 2022. Estas recomendaciones están profundamente fundamentadas en el marco teórico, normativo, metodológico y empírico del estudio, y se estructuran bajo un enfoque crítico, humanizado y riguroso. Se desarrollan a continuación:

Fortalecimiento de los Mecanismos de Implementación y Seguimiento

Es necesario consolidar estructuras institucionales sólidas que garanticen la ejecución efectiva del CONPES 4080. A pesar de los avances normativos, la alta rotación de funcionarios, la falta de capacitación y la escasa articulación interinstitucional han limitado su implementación. Según el DNP (2023), apenas el 36 % de los municipios cuenta con planes de igualdad de género. Por ello, se recomienda establecer equipos técnicos permanentes con formación en enfoque de género y enfoque diferencial, tanto a nivel nacional como territorial. Además, se debe asegurar la asignación de recursos sostenibles y específicos que permitan llevar a cabo las acciones previstas.

Mejoramiento del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

Actualmente, el seguimiento a la política pública carece de indicadores desagregados y mecanismos de rendición de cuentas. Se propone diseñar e implementar un sistema robusto de monitoreo y evaluación con indicadores clave de desempeño (KPIs) que midan, por ejemplo: la cobertura de programas, el número de mujeres beneficiadas con medidas de protección, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y la reducción de brechas económicas y laborales. Estos indicadores deben desagregarse por edad, etnia, condición de discapacidad y ubicación geográfica para garantizar un enfoque interseccional y territorializado. Como lo plantea Nancy

Fraser (2005), la justicia de género exige no solo reconocimiento simbólico, sino redistribución concreta y evaluable.

Priorización de la Lucha Contra la Violencia Basada en Género

El Observatorio de Femicidios Colombia (2023) reportó más de 645 feminicidios en el país. Esta realidad exige medidas más contundentes. Se recomienda priorizar la implementación efectiva de la Ley 1257 de 2008 y fortalecer las rutas integrales de atención. Es imprescindible garantizar la existencia de Casas Refugio en todos los departamentos, así como unidades de atención psicosocial, jurídica y médica. Además, debe fortalecerse el acceso a la justicia con enfoque de género, evitando la revictimización institucional. Como sostiene Rita Segato (2016), la violencia de género no es un hecho aislado, sino una forma estructural de dominación que debe ser erradicada desde una política pública coherente y articulada.

Promoción del Acceso a Oportunidades Económicas y Laborales

Según el DANE (2022), la tasa de desempleo femenino supera en 5 % la masculina, y las mujeres asumen el triple de trabajo no remunerado. Se hace imperativo desarrollar políticas públicas que fomenten la autonomía económica de las mujeres, especialmente en zonas rurales y marginalizadas. El CONPES 4080 debe fortalecerse en sus líneas de acción relacionadas con empleabilidad, formación para el trabajo, emprendimiento con enfoque de género, y acceso a la seguridad social. Esto requiere no solo programas sectoriales, sino una transversalización del enfoque económico feminista en todos los niveles de gobierno, siguiendo la lógica del Estado cuidador propuesto por Jelin (2010).

Ampliación de la Difusión y Pedagogía sobre la Política Pública de Género

El 68 % de las personas encuestadas en esta investigación manifestaron no conocer el CONPES 4080, lo que evidencia un déficit comunicativo. Se recomienda la creación de campañas

pedagógicas y de sensibilización con enfoque territorial, que utilicen múltiples canales — educativos, comunitarios, digitales— para socializar los derechos de las mujeres y las rutas de atención. Como advierte Marcela Lagarde (2005), el cambio cultural es tan necesario como el institucional. Por tanto, se debe trabajar en la transformación de imaginarios sociales, promoviendo nuevas masculinidades, equidad en los cuidados y relaciones libres de violencia.

Articulación Efectiva entre el Gobierno y la Sociedad Civil

El principio de corresponsabilidad debe guiar la implementación del enfoque de género. Es urgente fortalecer los mecanismos de participación de organizaciones de mujeres, liderazgos comunitarios y sectores académicos. Estas alianzas permitirían no solo mejorar el diagnóstico y la ejecución, sino también legitimar socialmente las políticas. Tal como señala Fraser (2009), la democratización de la toma de decisiones es esencial para una gobernanza feminista real. La inclusión de voces diversas en los Consejos de Política Pública, comités de seguimiento y espacios deliberativos es un paso ineludible hacia la justicia de género.

Cumplimiento Efectivo de los Estándares Internacionales

El Estado colombiano debe asegurar que las políticas públicas se alineen con tratados y convenciones internacionales como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y la Agenda 2030. La Corte Constitucional, en sentencias como la T-059 de 2025, ha recordado que el incumplimiento de estos compromisos internacionales constituye una forma de violencia institucional. Se propone una revisión periódica del CONPES 4080 a la luz de estos estándares, con participación de instancias como la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, ONU Mujeres y la sociedad civil. Esta revisión debe traducirse en ajustes normativos y programáticos que aseguren coherencia, progresividad y protección integral de los derechos.

Estas recomendaciones no son solo técnicas; son exigencias éticas, jurídicas y sociales. El enfoque de género no puede limitarse a un discurso institucional, sino que debe estructurar una transformación real del Estado y la sociedad. La evidencia empírica y el marco teórico demuestran que, si bien Colombia ha dado pasos importantes, todavía enfrenta barreras profundas para alcanzar la equidad sustantiva. El CONPES 4080 debe ser entendido no como un fin, sino como un instrumento perfectible, que requiere voluntad política, compromiso institucional y control ciudadano.

Con estas propuestas se busca no solo mejorar la política pública, sino contribuir a un modelo de Estado que respete, proteja y garantice los derechos de las mujeres en toda su diversidad. Porque como dijo la socióloga Soledad Murillo (2001), “la igualdad no se declama, se construye”. Y para construirla, se requiere decisión, recursos, formación y justicia.

Para finalizar, se deja abierta la reflexión que permita desde los estudios de gobierno, políticas públicas y desarrollo territorial abordar la violencia basada en género como un asunto estructural que al ser trabajado, no solo beneficiara a la población víctima, sino que también abrirá caminos para repensar nuevas formas por generar aportes al desarrollo de las comunidades desde la garantía de derechos, así como el fortalecimiento de capacidades que permitan el desarrollo humano, integral y sustentable.

Referencias Bibliográficas

- Avellanada Mesa, A., Bossio de Manzano, L. & Pérez Álvarez, M. (2022). Estudio y Análisis de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, enfocado al Municipio de Chía, Cundinamarca. Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Baquero, L., Rodríguez, J., Botero, S., & Revelo, J. (2023) Por fin una terna de tres para la fiscalía. Razón Publica. [En línea]. Disponible en: <https://razonpublica.com/fin-una-terna-tres-la-fiscalia/>
- Barón Mesa, G. F. & Muñoz Eraso, J. P. (2016). Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. *Papel Político*, 21(1), 101-120.
- Benavente, M. C. & Valdés B. A. (2014) Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres. Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Santiago de Chile.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. CNMH. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/colecciones/informes/acceso-informes/basta-ya/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). La guerra inscrita en el cuerpo: Informe nacional sobre violencia sexual en el conflicto armado. CNMH. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/la-guerra-inscrita-en-el-cuerpo.pdf>
- Chen Quesada, E., Hernández Chávez, C. Segura Bonilla, O. (2020). La igualdad de género en las políticas públicas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Revista de Política Económica y Desarrollo Sostenible*, 5(2), 1-24.

Colombia Diversa. (2021). Nada que celebrar: Informe anual de derechos humanos de personas LGBT en Colombia. <https://colombiadiversa.org/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021) La CIDH llama a los Estados de la región a aplicar el enfoque de género como herramienta para combatir la discriminación estructural en contra de las mujeres y personas LGBTI. Comunicado No. 198. [En Línea].

Disponible en:

<https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/198.asp#:~:text=Comunicados%20de%20Prensa-,La%20CIDH%20llama%20a%20los%20Estados%20de%20la%20regi%C3%B3n%20a,las%20mujeres%20y%20personas%20LGBTI>

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2021). Cuarto informe de seguimiento para la transversalización del enfoque de género con base en los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación. [En línea]. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/wp-content/uploads/2022/04/V2.-Cuarto-Informe-de-Ge%CC%81nero.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. (2008). Auto 092 de 2008.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte IDH. (2003). Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Opinión Consultiva oc-18/03 del 17 de septiembre. Serie A. No. 18.

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2000). Resolución 1325. Aprobada en sesión 4213.

Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2022) Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país. Documento CONPES 4080. Bogotá: Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2008). Auto 092 de 2008.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2020). Mujeres y hombres brechas de género en Colombia. [En línea]. Disponible en:

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-yhombre-brechas-de-genero-colombia-informe.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). Boletín técnico pobreza multidimensional 2021. <https://www.dane.gov.co/>

Departamento Nacional de Planeación (2022) Gobierno aprueba Política de Estado por la equidad de las mujeres. [En Línea]. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/CONPES-aprueba-politica-de-Estado-por-la-equidad-de-las-mujeres.aspx#:~:text=El%20CONPES%20plantea%20una%20apuesta,decisiones%3B%20salud%20de%20las%20mujeres%3B>

Duarte Cruz, J. M. & García Horta, J. B. (2016) igualdad, equidad de género y feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres. *Revista CS*. 18. 107 – 158.

Figueroa, I. & Franco Novoa, N. M. (2019). El marco jurídico del enfoque diferencial en políticas públicas para mujeres indígenas en Colombia. *Estudios Políticos, Universidad de Antioquia*, 57, 71-90.

Franco Ruedas, F. Y. (2020). Alcances y limitaciones de la incorporación del enfoque de género y diferencial en las políticas públicas de educación en Colombia. Una mirada comparada y

relacional con la política pública de mujeres de Bogotá. Análisis crítico documental del discurso en políticas públicas. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Fraser, N. (1997). *Iustitia Interrupta*. Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”.

Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, Colombia.

Fraser, N. (2005). Reinventar la justicia en un mundo globalizado. [En línea]. Disponible en:

<http://www.cesarrodriguez.net/docs/clases/Fraser--JusticiaGlobal.pdf>.

Fraser, N. (2005). Reframing justice in a globalizing world. *New Left Review*, 36, 69–88.

Foro Económico Mundial. (2021). *Global Gender Gap Report 2021*. [En línea]. Disponible en:

<https://www.weforum.org/reports/global-gender-gap-report-2021>

García Amado, J. A. (2021) *Validez, vigencia y aplicabilidad de las normas jurídicas*. Silex.

Formación Jurídica. Disponible en: [https://www.si-lex.es/validez-vigencia-y-aplicabilidad-de-](https://www.si-lex.es/validez-vigencia-y-aplicabilidad-de-las-normas-juridicas)

[las-normas-juridicas](https://www.si-lex.es/validez-vigencia-y-aplicabilidad-de-las-normas-juridicas)

Garzón Fernández, M. (2018). *Equidad de género para las mujeres en Colombia*. Universidad

Católica de Colombia.

Goetz, A. M. (2007). *Justicia de género, ciudadanía y derechos*. Conceptos fundamentales,

debates centrales y nuevas direcciones para la investigación. Centro Internacional de

Investigaciones para el Desarrollo, la Justicia de género y la Ciudadanía. Editado por Maitrayee

Mukhopadhyay y Navsharan Singh. Mayol. Disponible en: [http://www.idrc.ca/agua/ev-111764-](http://www.idrc.ca/agua/ev-111764-201-1-DO_TOPIC.html#ch02fn1)

[201-1-DO_TOPIC.html#ch02fn1](http://www.idrc.ca/agua/ev-111764-201-1-DO_TOPIC.html#ch02fn1)

Güezmes, A., Scuro, L. & Bidegain, N. (2022). Igualdad de género y autonomía de las mujeres

en el pensamiento de la CEPAL. *El Trimestre Económico*, 89(353), 311-338.

Hernández, C. A., Ortega Chacón, P., Ortega Gomero, S., & Francisco Franco, J. (2017)

Metodología de la investigación jurídica. Tendencias Contemporáneas del Derecho. No. 42.

Bogotá: Universidad Libre.

Incháustegui Romero, T. (1999) La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones.10 (1) 84 – 123.

Joan Scott, J. W. (2014). Género: Una categoría útil para el análisis histórico. Fondo de Cultura Económica.

Maurizio, R. (2010). Enfoque de género en las instituciones laborales y las políticas del mercado de trabajo en América Latina. CEPAL. Disponible en:

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/5333-enfoque-ge-nero-instituciones-laborales-politicas-mercado-trabajo-america-latina>.

Maier, E. Convenios internacionales y equidad de género: un análisis de los compromisos adquiridos por México. Revista Papeles de Población. 53. 175 – 202.

Mocumbi, A. O. (2021) Women cardiovascular health: shifting towards equity and justice. Revista the lancet. 397 (1). 2315-2317.

Montalbán Huertas, I. (2019) Estándares en materia de igualdad y no discriminación. Defensa pública: garantía de acceso a la justicia. 253-278.

Montejo, L. (2019) Conflicto de leyes en el tiempo. Asuntos: Legales. Disponible en:

<https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/conflicto-de-leyes-en-el-tiempo-2846094>

Moser, C. (2005). Género y planificación del desarrollo: Teoría, práctica y capacitación. Tercer Mundo Editores.

Núñez Marín, R. F. (2018) Estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: interpretación evolutiva en el derecho interamericano. *Prolegómenos*. 22 (43) 9-20.

Limbania Mosquera, L. (2020). Impacto de la política pública de equidad de género sobre la inclusión laboral de las mujeres en el municipio de Quibdó. Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Lampert, M. P. (2014) Concepto de equidad de género. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en:

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20239/4/equidad%20de%20gnero_%20final_v2.pdf

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Congreso de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/>

Lemaitre, J. (2010). El derecho como conjuro: Fetichismo legal, violencia y movimientos sociales. Siglo del Hombre Editores - Universidad de los Andes.

Limbania Mosquera, L. (2020). Impacto de la política pública de equidad de género sobre la inclusión laboral de las mujeres en el municipio de Quibdó. Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Obando Salazar, O. L. (2007) Una política pública de la mujer con perspectiva de género. *Revista Cuadernos de derecho administrativo*. 36-37 319 – 340

Observatorio Colombiano de las Mujeres. (2021). Autonomía Económica y Liderazgo de las Mujeres: Una oportunidad en medio de la crisis. Bogotá.

Observatorio Femicidios Colombia. (2023). Informe anual de femicidios en Colombia.

<https://femicidioscolombia.org/>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2023) Normas internacionales. Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-women-and-girls/international-standards>

ONU Mujeres. (2018). Hechos y cifras: Empoderamiento de las mujeres y desigualdad de género. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/facts-and-figures>

ONU Mujeres (2022) Colombia, pionera en la región con los primeros lineamientos para una política de equidad de género en el deporte. Disponible en:

<https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/07/colombia-pionera-lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero-deporte>

ONU Mujeres (2022) Incorporación de la perspectiva de género. Disponible en:

<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

ONU Mujeres (2022) Reglas y normas mundiales. Disponible en:

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/global-norms-and-standards>

ONU Mujeres (2017) ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality#:~:text=Metas,y%20otros%20tipos%20de%20explotaci%C3%B3n>.

ONU (2021) Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). Equidad de Género en Colombia. Disponible en: <https://www.oecd.org/gov/trad-ocde-200711-master-equidad-genero-colombia-esp.pdf>

Procuraduría General de la Nación. (2023). Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado en políticas públicas de igualdad de género. <https://www.procuraduria.gov.co/>

Pulido Botia, L. K. & Hurtado Alfonso, N. (2020). Avance de la implementación de la política pública de equidad de género del departamento de Casanare. Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Quintero Bueno, C. (2019) La implementación del enfoque de género en la política pública contra la trata de personas en Colombia 2016 – 2018. Universidad Nacional de Colombia: Bogotá.

Red Comunitaria Trans. (2022). Informe sobre violencia estructural y transfeminicidios en Colombia. <https://redcomunitariatrans.org/>

Ruiz, D. y Cádenas, C. (2005). ¿Qué es una política pública? IUS Revista Jurídica, (18).

Scott, J. (2014) Igualdad versus diferencia. Los usos de la teoría post estructuralista. Revista Estudios feministas. 14 (1).

Tramontana, E. (2011) Hacia la consolidación de la perspectiva de género en el Sistema Interamericano: avance y desafíos a la luz de la reciente jurisprudencia de la Corte de San José. *Revista IIDH*. 53 (1). 141-181.

Valencia Ramos, L. (2021). Equidad de género y transformación: participación y liderazgo laboral de la mujer en Colombia. *Revista Jurídica Austral*, 2(1), 131-178.

Valdivieso, M. (2022) Herramientas para incorporar el enfoque de género en planes y políticas públicas. (pp. 81- 94). En: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (2022). Políticas públicas y perspectiva de género, indicadores, seguimiento y monitoreo.